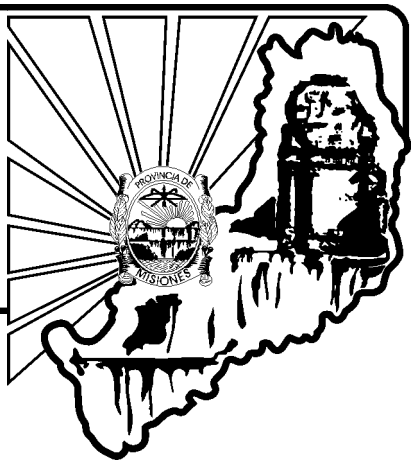
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14672 POSADAS, VIERNES 27 DE ABRIL DE 2018 EDICION DE 57 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones Nºs.: 040, 041, 042, 052 053, 054, 055, 065, 067 y 068/18 Pág. 2 a 36.

Registro Provincial de las Personas:
Disposiciones Nºs.: 847 y 859/18 Pág. 37 a 40.

Municipalidad de Garupá:
Decreto Nº 009/18 Pág. 40 y 41.

Sociedades: Pág. 41 y 42.

Edictos: Pág. 42 a 53.

Convocatorias: Pág. 54 y 55.

Licitaciones: Pág. 55 a 57.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 040

POSADAS, 06 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 022/18, caratulado EMPRESA "EL COMETA S.R.L." S/ Aprobación Cuadro Tarifario Disp. 243/17, ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 243/17 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I, que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,214 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 1,70 y en $ 1,329 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/5 del presente;

QUE previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE el** precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa **"EL COMETA S.R.L."**, de acuerdo a los ANEXOS I, II, III y IV, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- **REGÍSTRESE**, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

KEGLER

DISPOSICION N° 040 ANEXO I

POSADAS, 14 MAR 2018

	GARITA	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	GDOR. ROCA	CR. CORPUS	STO. PIPO	ÑACANGUAZU	H. HIRIGOYEN	J. AMÉRICA	LEONI	MINERAL	CAPIOVI	MBOPICUA	PUERTO RICO	GARUHAPE	3 DE MAYO	EL ALCAZAR	CARAGUATAY	MONTECARLO	CRUCE PIRAY	ELDORADO	COL. VICTORIA	MAGDALENA	DELICIA	A. ESPERANZA	P. ESPERANZA	WANDA	LIBERTAD	BOSETTI	PUERTO IGUAZU
KM. PARCIAL	10,00	4,10	9,00	11,50	10,00	6,20	9,40	8,00	1,20	8,10	5,00	8,00	5,50	10,40	8,30	4,50	7,80	6,40	8,00	9,00	12,20	10,00	15,20	16,40	17,10	13,00	14,50	6,30	20,50	3,60	10,00	12,00	12,00	29,90
KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	77,50	82,50	90,50	96,00	106,40	114,70	119,20	127,00	133,40	141,40	150,40	162,60	172,60	187,80	204,20	221,30	234,30	248,80	255,10	275,60	279,20	289,20	301,20	313,20	343,10
POSADAS	22,50	22,50	33,00	47,00	59,10	65,60	78,10	87,80	89,20	99,30	105,10	114,90	121,50	134,20	144,20	149,70	159,20	167,00	176,70	187,60	202,40	214,60	233,00	252,90	273,70	289,50	307,10	314,80	339,70	344,00	356,20	370,70	385,30	421,60
GARITA	22,50	22,50	34,80	47,00	54,50	65,90	75,60	77,10	86,50	93,00	102,70	109,40	122,00	132,10	137,60	147,00	154,80	164,50	175,50	190,30	202,40	220,90	240,80	261,60	277,40	296,00	302,60	327,50	331,90	344,00	358,60	373,20	388,00	409,50
ACC. GARUPA	22,50	29,80	42,00	49,50	60,90	70,60	72,10	81,90	88,00	97,70	104,40	117,00	127,10	132,60	142,10	145,80	159,50	170,50	185,30	197,40	215,90	235,80	256,60	272,40	290,00	297,60	322,50	326,90	339,00	353,60	366,20	380,70	394,30	404,50
ACC. CANDELARIA	22,50	31,10	38,60	50,00	59,70	61,20	71,00	77,10	86,80	93,50	106,10	116,20	121,70	131,10	138,90	140,60	155,50	174,40	166,50	205,00	224,90	245,70	261,40	279,10	296,70	311,50	316,00	328,10	342,70	357,30	369,50	383,00	395,60	
SAN JUAN	22,50	24,80	36,00	45,70	47,20	57,00	63,10	72,80	79,50	92,10	102,20	107,70	117,20	124,90	134,60	145,60	160,40	172,50	191,00	210,90	231,70	247,50	265,10	272,70	297,60	302,00	314,20	328,70	343,30	378,60				
SANTA ANA	22,50	23,90	33,60	35,10	44,90	51,00	60,70	67,40	80,00	90,10	95,50	105,00	112,80	122,50	133,40	148,30	160,40	172,50	152,90	171,30	191,20	212,00	227,80	245,40	253,10	278,00	282,30	294,50	309,10	323,60	338,90			
LORETO	22,50	26,10	27,50	37,40	43,40	53,20	59,80	72,50	82,50	88,00	97,50	105,30	115,00	125,90	140,70	158,50	179,80	200,60	216,40	234,00	241,80	266,50	270,90	283,10	297,60	312,20	348,50							
SAN IGNACIO	22,50	22,50	26,00	32,00	41,70	48,40	61,10	71,10	76,60	86,10	83,80	103,60	114,50	129,30	141,50	158,50	179,80	200,60	216,40	234,00	241,80	266,50	270,90	283,10	297,60	312,20	338,60							
GDOR. ROCA	22,50	22,50	32,00	38,70	51,30	61,40	66,90	76,40	84,10	93,80	104,80	119,60	131,70	150,20	170,10	180,90	206,70	224,30	231,90	256,60	261,20	273,30	287,90	302,50	338,60									
CR. CORPUS	22,50	30,60	37,20	49,90	60,00	65,40	74,90	82,70	92,40	103,30	118,10	130,30	148,70	168,70	189,40	205,20	222,80	230,50	255,40	259,70	271,90	286,50	301,00	337,30										
STO. PIPÓ	22,50	27,40	40,00	50,10	55,60	65,10	72,90	82,90	93,50	108,30	120,40	138,50	158,80	179,60	195,40	213,00	220,60	245,50	248,90	262,10	276,60	291,20	327,50											
ÑACANGUAZÚ	22,50	22,50	34,00	44,00	49,50	59,00	66,80	77,70	92,50	104,70	123,10	143,00	163,80	179,60	197,20	204,80	229,70	234,10	246,30	260,80	275,40	311,70												
H. HIRIGOYEN	22,50	24,30	34,30	39,80	49,30	57,00	66,80	77,70	92,50	104,70	123,10	143,00	163,80	179,60	197,20	204,80	229,70	234,10	246,30	260,80	275,40	311,70												
J. AMÉRICA	22,50	24,30	34,30	39,80	49,30	57,00	66,80	77,70	92,50	104,70	123,10	143,00	163,80	179,60	197,20	204,80	229,70	234,10	246,30	260,80	275,40	311,70												
LEONI	22,50	24,30	34,30	39,80	49,30	57,00	66,80	77,70	92,50	104,70	123,10	143,00	163,80	179,60	197,20	204,80	229,70	234,10	246,30	260,80	275,40	311,70												
MINERAL	22,50	27,70	33,10	42,60	50,40	60,10	71,00	85,80	98,00	116,40	136,30	157,10	173,90	190,50	188,20	223,10	227,40	239,60	254,20	268,70	305,00													
CAPIOVI	22,50	22,50	22,50	30,00	37,70	47,40	58,40	73,20	85,30	103,80	123,70	144,50	160,30	177,90	185,50	210,40	214,80	227,00	241,50	256,10	292,40													
MBOPICUA	22,50	22,50	22,50	27,40	37,40	42,80	57,40	63,10	75,30	93,70	113,60	134,40	150,20	167,80	175,50	200,40	204,70	216,90	231,40	246,00	282,30													
PUERTO RICO	22,50	22,50	22,50	22,50	31,90	42,80	57,40	63,10	75,30	93,70	113,60	134,40	150,20	167,80	175,50	200,40	204,70	216,90	231,40	246,00	282,30													
GARUHAPE	22,50	22,50	22,50	22,50	22,50	33,40	49,20	60,30	78,80	98,70	119,50	135,30	152,90	160,50	185,40	189,80	201,90	216,50	231,10	267,40														
3 DE MAYO	22,50	26,60	40,40	52,50	71,00	90,90	111,70	127,50	145,10	152,70	177,60	182,00	194,20	208,70	223,30	259,60																		
EL ALCAZAR	22,50	30,70	42,60	61,30	81,20	102,00	117,80	135,40	143,00	167,30	172,30	184,40	199,00	213,60	249,90																			
CARAGUATAY	22,50	31,90	48,30	63,10	75,30	93,70	113,60	134,40	150,20	167,80	175,50	200,40	204,70	216,90	231,40	246,00	282,30																	
MONTECARLO	22,50	35,50	55,50	76,20	92,00	109,60	117,30	142,20	146,60	158,70	173,30	187,80	224,20																					
CRUCE PIRAY	23,40	43,30	64,10	79,90	97,50	105,10	130,00	134,40	146,60	161,10	175,70	212,00																						
ELDORADO	24,90	45,60	61,40	79,00	86,70	111,60	115,90	128,10	142,70	157,20	193,60																							
COL. VICTORIA	25,70	41,50	59,10	66,80	91,70	96,00	108,20	122,70	137,30	173,50																								
MAGDALENA	22,50	38,30	46,00	70,90	75,30	87,40	102,00	116,60	152,90																									
DELICIA	22,50	30,20	55,10	59,50	71,60	86,20	100,80	137,10																										
A. ESPERANZA	22,50	37,50	41,90	54,00	68,60	83,20	119,50																											
P. ESPERANZA	29,80	34,20	45,40	60,90	75,50	111,80																												
WANDA	22,50	22,50	36,00	50,60	86,90																													
LIBERTAD	22,50	34,10	70,40																															
BOSETTI	22,50	55,80																																
PUERTO IGUAZU	41,30																																	

DISPOSICION Nº 040 ANEXO II

POSADAS, 14 MAR 2018

	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	ROCA	CRUCE CORPUS	SANTO PIPÓ	ÑACANGUAZÚ	H. HIRIGOYEN	J. AMÉRICA	A. TABAY	CRUCE RUTA 8	CUÑA PIRÚ I	CUÑA PIRÚ II	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	2 DE MAYO	KM 1243	KM 1251	SAN VICENTE	RUTA 13 KM 34	RUTA 13 KM 24	RUTA 13 KM 13	EL SOBERBIO
KM PARCIAL	10,00	4,10	9,00	11,50	10,00	6,20	9,40	8,00	1,20	8,10	5,00	8,00	5,50	8,00	4,00	9,00	9,00	10,50	6,00	7,00	13,10	11,20	7,00	9,00	16,00	12,00	9,00	13,00
KM TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	77,50	82,50	90,50	96,00	104,00	108,00	117,00	126,00	136,50	142,50	149,50	162,60	173,80	180,80	189,80	205,80	217,80	226,80	239,80
POSADAS	22,50	22,50	33,00	47,00	59,10	66,60	78,10	87,80	89,20	99,10	105,10	114,90	121,50	131,20	136,10	147,00	158,00	170,70	178,00	186,50	202,40	216,00	224,50	235,50	254,90	269,50	280,40	296,20
GARITA KM 10	22,50	22,50	34,80	47,00	54,50	65,90	75,60	77,10	86,90	93,00	102,70	109,40	119,10	124,00	134,90	145,80	158,60	165,90	174,40	190,30	203,90	212,40	223,30	242,70	257,30	268,20	284,00	
ACC. GARUPA	22,50	29,80	42,00	49,50	60,90	70,60	72,10	81,90	88,00	97,70	104,40	114,10	119,00	129,90	140,80	153,60	160,90	169,40	185,30	198,90	207,40	218,30	237,80	252,30	263,30	279,10		
ACC. CANDELARIA	22,50	31,10	38,60	50,00	59,70	61,20	71,00	77,10	86,80	93,50	103,20	108,10	119,00	129,90	142,70	150,00	158,50	174,40	188,00	196,50	207,40	226,80	241,40	252,30	268,10			
SAN JUAN	22,50	24,60	36,00	45,70	47,20	57,00	63,10	72,80	79,50	89,20	94,10	105,00	115,90	128,70	136,00	144,50	160,40	174,00	182,50	193,40	212,90	227,40	238,40	254,20				
SANTA ANA	22,50	23,90	33,60	35,10	44,90	51,00	60,70	67,40	77,10	81,90	92,90	103,80	116,60	123,80	132,30	148,30	161,90	170,40	181,30	200,70	215,30	226,20	242,00					
LORETO	22,50	26,10	27,50	37,40	43,40	53,20	59,80	69,60	74,40	85,30	96,30	109,00	116,30	124,80	140,70	154,30	162,80	173,80	193,20	207,80	218,70	234,50						
SAN IGNACIO	22,50	22,50	26,00	32,00	41,70	48,40	58,10	63,00	73,90	84,90	97,60	104,90	113,40	129,30	142,90	151,40	162,30	181,80	196,30	207,30	223,10							
ROCA	22,50	22,50	22,50	32,00	38,70	48,40	53,30	64,20	75,10	87,90	95,20	103,70	119,60	133,20	141,70	152,60	172,10	186,60	197,60	213,30								
CRUCE CORPUS	22,50	22,50	30,60	37,20	47,00	51,80	62,80	73,70	86,40	93,70	102,20	118,10	131,70	140,20	151,20	170,60	185,20	196,10	211,90									
SANTO PIPÓ	22,50	22,50	27,40	37,10	42,00	52,90	63,80	76,60	83,90	92,40	108,30	121,90	130,40	141,30	160,80	175,30	186,30	202,10										
ÑACANGUAZÚ	22,50	22,50	31,10	35,90	46,80	57,80	70,50	77,80	86,30	102,20	115,80	124,30	135,30	154,70	169,30	180,20	196,00											
H. HIRIGOYEN	22,50	22,50	26,20	37,10	48,10	60,80	68,10	76,60	92,50	106,10	114,60	125,50	145,00	159,50	170,50	186,30												
J. AMÉRICA	22,50	22,50	30,40	41,40	54,10	61,40	69,90	85,80	99,40	107,90	118,90	138,30	152,90	163,80	179,60													
A. TABAY	22,50	22,50	31,70	44,40	51,70	60,20	76,10	89,70	98,20	109,10	128,60	143,20	154,10	169,90														
CRUCE RUTA 8	22,50	26,80	39,60	46,80	55,30	71,30	84,90	93,40	104,30	123,70	138,30	149,20	165,00															
CUÑA PIRÚ I	22,50	28,60	35,90	44,40	60,30	73,90	82,40	93,40	112,80	127,40	138,30	154,10																
CUÑA PIRÚ II	22,50	25,00	33,50	49,40	63,00	71,50	82,40	101,90	116,40	127,40	143,20																	
A. DEL VALLE	22,50	22,50	36,60	50,20	58,70	69,70	89,10	103,70	114,60	130,40																		
KM 212	22,50	29,40	43,00	51,50	62,40	81,80	96,40	107,30	123,10																			
KM 218	22,50	34,50	43,00	53,90	73,30	87,90	98,80	114,60																				
2 DE MAYO	22,50	27,00	38,00	57,40	72,00	82,90	98,70																					
KM 1243	22,50	24,40	43,80	58,40	69,30	85,10																						
KM 1251	22,50	35,30	49,90	60,80	76,60																							
SAN VICENTE	24,40	38,90	49,90	65,70																								
RUTA 13 KM 34	22,50	30,40	46,20																									
RUTA 13 KM 24	22,50	31,70																										
RUTA 13 KM 13	22,50																											

Provincia de Misiones
Subsecretaria de Transporte, Puertos
Aeropuertos y Redes de Comunicación
S. E. H. F. O. y S. P.

EMPRESA: **EL COMETA**

LINEA: **POSADAS --- EL SOBERBIO (POR JARDIN AMERICA)**

TARIFA MINIMA: $ **22,50**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 04/01/2018 POR DISPOSICION Nº 243/17 ANEXO I DE FECHA DEL 26/12/2017

DISPOSICION Nº 040 **ANEXO III**

POSADAS, 14 MAR 2018

	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	ROCA	CR. CORPUS	STO. PIPÓ	ÑACANGUAZÚ	H. HIRIGOYEN	J. AMÉRICA	A. TABAY	CRUCE RUTA 8	CUÑA PIRÚ I	CUÑA PIRÚ II	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	DOS DE MAYO	KM 1243	KM 1251	SAN VICENTE	KM 1274	FRACRAN	PARAISO	SAN PEDRO
KM. PARCIAL	10,00	4,10	9,00	11,50	10,00	6,20	9,40	8,00	1,20	8,10	5,00	8,00	5,50	8,00	4,00	9,00	9,00	10,50	6,00	7,00	13,10	11,20	7,00	9,00	16,50	23,50	20,00	6,50
KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	77,50	82,50	90,50	96,00	104,00	108,00	117,00	126,00	136,50	142,50	149,50	162,60	173,80	180,80	189,80	206,30	229,80	249,80	256,30
POSADAS	22,50	22,50	33,00	47,00	59,10	66,60	78,10	87,80	89,20	99,10	105,10	114,90	121,50	131,20	136,10	147,00	158,00	170,70	178,00	186,50	202,40	216,00	224,50	235,50	255,50	284,00	308,30	316,20
GARITA KM 10	22,50	22,50	34,80	47,00	54,50	65,90	75,60	77,10	86,90	93,00	102,70	109,40	119,10	124,00	134,90	145,80	158,60	165,90	174,40	190,30	203,90	212,40	223,30	243,30	271,90	296,20	304,10	
ACC. GARUPA	22,50	29,80	42,00	49,50	60,90	70,60	72,10	81,90	88,00	97,70	104,40	114,10	119,00	129,90	140,80	153,60	160,90	169,40	185,30	198,90	207,40	218,30	238,40	266,90	291,20	299,10		
ACC. CANDELARIA	22,50	31,10	38,60	50,00	59,70	61,20	71,00	77,10	86,80	93,50	103,20	108,10	119,00	129,90	142,70	150,00	158,50	174,40	188,00	196,50	207,40	227,40	256,00	280,30	288,20			
SAN JUAN	22,50	24,60	36,00	45,70	47,20	57,00	63,10	72,80	79,50	89,20	94,10	105,00	115,90	128,70	136,00	144,50	160,40	174,00	182,50	193,40	213,50	242,00	266,30	274,20				
SANTA ANA	22,50	23,90	33,60	35,10	44,90	51,00	60,70	67,40	77,10	81,90	92,90	103,80	116,60	123,80	132,30	148,30	161,90	170,40	181,30	201,30	229,90	254,20	262,10					
LORETO	22,50	26,10	27,50	37,40	43,40	53,20	59,80	69,60	74,40	85,30	96,30	109,00	116,30	124,80	140,70	154,30	162,80	173,80	193,80	222,30	246,60	254,50						
SAN IGNACIO	22,50	22,50	26,00	32,00	41,70	48,40	58,10	63,00	73,90	84,90	97,60	104,90	113,40	129,30	142,90	151,40	162,30	182,40	210,90	235,20	243,10							
ROCA	22,50	22,50	22,50	32,00	38,70	48,40	53,30	64,20	75,10	87,90	95,20	103,70	119,60	133,20	141,70	152,60	172,70	201,20	225,50	233,40								
CR. CORPUS	22,50	22,50	30,60	37,20	47,00	51,80	62,80	73,70	86,40	93,70	102,20	118,10	131,70	140,20	151,20	171,20	199,70	224,00	231,90									
STO. PIPÓ	22,50	22,50	27,40	37,10	42,00	52,90	63,80	76,60	83,90	92,40	108,30	121,90	130,40	141,30	161,40	189,90	214,20	222,10										
ÑACANGUAZÚ	22,50	22,50	31,10	35,90	46,80	57,80	70,50	77,80	86,30	102,20	115,80	124,30	135,30	155,30	183,80	208,10	216,00											
H. HIRIGOYEN	22,50	22,50	26,20	37,10	48,10	60,80	68,10	76,60	92,50	106,10	114,60	125,50	145,60	174,10	198,40	206,30												
J. AMÉRICA	22,50	22,50	30,40	41,40	54,10	61,40	69,90	85,80	99,40	107,90	118,90	138,90	167,40	191,70	199,60													
A. TABAY	22,50	22,50	31,70	44,40	51,70	60,20	76,10	89,70	98,20	109,10	129,20	157,70	182,00	189,90														
CRUCE RUTA 8	22,50	26,80	39,60	46,80	55,30	71,30	84,90	93,40	104,30	124,30	152,90	177,20	185,10															
CUÑA PIRÚ I	22,50	28,60	35,90	44,40	60,30	73,90	82,40	93,40	113,40	141,90	166,20	174,10																
CUÑA PIRÚ II	22,50	25,00	33,50	49,40	63,00	71,50	82,40	102,50	131,00	155,30	163,20																	
A. DEL VALLE	22,50	22,50	36,60	50,20	58,70	69,70	89,70	118,30	142,50	150,40																		
KM 212	22,50	29,40	43,00	51,50	62,40	82,40	111,00	135,30	143,20																			
KM 218	22,50	34,50	43,00	53,90	73,90	102,50	126,80	134,60																				
DOS DE MAYO	22,50	27,00	38,00	58,00	86,60	110,80	118,70																					
KM 1243	22,50	24,40	44,40	73,00	97,20	105,10																						
KM 1251	22,50	35,90	64,50	88,70	96,60																							
SAN VICENTE	25,00	53,50	77,80	85,70																								
KM 1274	33,50	57,80	65,70																									
FRACRAN	29,20	37,10																										
PARAISO	22,50																											

Provincia de Misiones
Subsecretaria de Transporte, Puertos,
Aeropuertos y Redes de Comunicación
S. E. H. F. O. y S. P.

EMPRESA: **EL COMETA**

LINEA: **POSADAS --- SAN PEDRO (POR JARDIN AMERICA)**

TARIFA MINIMA: **$ 22,50**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 04/01/2018 POR DISPOSICION Nº 243/17 ANEXO I DE FECHA DEL 26/12/2017

DISPOSICION Nº 041

POSADAS, 14 de Marzo de 2018.-

VISTO : el Expediente N° 3405-219/2017 Registro de la Subsecretaría de Transporte . Puertos . Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado : SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCION N° 003915 A VEHICULO PARTICULAR DOMIMIO SKB124 ; y

CONSIDERANDO :

QUE . vienen las presentes actuaciones sobre la infracción que refiere a Acta N° 003915 de fecha 13 de marzo de 2018 . labrada en Andresito – Ruta 19 . por los inspectores Sr. Ricardo Omar GALEANO y Rubén Darío MARCOS . y aplicada a ómnibus particular dominio SKB124 . por realizar transporte de operarios sin autorización (fojas 1) ;

QUE , efectuado descargo por parte del infractor (fs. 3) e incorporada documental (fs. 4/5) quedan las actuaciones prestas a resolver :

QUE , el Dictamen Jurídico (fs. 7) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) ; debe tenerse en cuenta : 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas se tienen como prueba suficiente (art. 140) .- 2) Que el infractor ha reconocido la falta .- 3) Que conforme nivel sancionatorios del articulo 141 – Decreto 2915/57 inc. 1, 10 y 23 (reglamentario de la Ley X N° 1 – ex Decreto 2454/57) es procedente una multa única por el monto de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** por Infracción al Régimen Legal .-

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) ;

QUE , en consecuencia verificándose el hecho de realizar servicio de transporte de operarios no autorizado , con automotor no habilitado y sin observar las medidas de seguridad : queda confirmada la violación de las disposiciones y obligaciones , en contravención a lo previsto por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico , convalidando la aplicación de una multa única por el importe de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** por Infracción al Régimen Legal .-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E

ARTICULO Nº 1 : **A P L Í C A S E** al conductor del ómnibus **Sr. Norberto WERLE** y al propietario del automotor **Sr. Sergio ZBOROWSKI** una multa única por la cantidad de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** , por incumplimiento de las disposiciones legales al realizar servicio de transporte de operarios no autorizado , con automotor no habilitado y sin observar las medidas de seguridad ; todo en contravención a lo regulado por los artículos 140 y 141 inc. 1 , 10 y 23 del Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico – ex Ley 2454/57 ;

ARTICULO Nº 2 : **REGÍSTRESE . PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL.** Notifíquese a los infractores y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. **ARCHÍVESE .-**

KEGLER

PS13043 V14672

DISPOSICION Nº 042

POSADAS, 14 de Marzo de 2018.-

VISTO : el Expediente Nº 3405-221/2018 Registro de la Subsecretaría de Transporte , Puertos , Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado : SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCION Nº 003917 A VEHICULO PARTICULAR DOMIMIO MFU019 ; y

CONSIDERANDO :

QUE , vienen las presentes actuaciones sobre la infracción que refiere el Acta Nº 003917 de fecha 14 de marzo de 2018 , labrada en Andresito – Ruta 25 , por los inspectores Sr. Ricardo Omar GALEANO y Rubén Darío MARCOS , y aplicada al vehículo particular Toyota Hilux dominio MFU019 , por realizar transporte de operarios sin autorización (fojas 1) ;

QUE , efectuado descargo por parte de la empresa (fs. 3) e incorporada documental (fs. 4/12) quedan las actuaciones prestas a resolver :

QUE , el Dictamen Jurídico (fs. 14) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) ; debe tenerse en cuenta : 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas se tienen como prueba suficiente (art. 140).- 2) Que el infractor ha reconocido la falta .- 3) Que conforme nivel sancionatorios del artículo 141 – Decreto 2915/57 inc. 1, 10 y 23 (reglamentario de la Ley X Nº 1 – ex Decreto 2454/57) es procedente una multa única por el monto de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** por Infracción al Régimen Legal .-

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) ;

QUE , en consecuencia verificándose el hecho de realizar servicio de transporte de operarios no autorizado , con automotor no habilitado y sin observar las medidas de seguridad ; queda confirmada la violación de las disposiciones y obligaciones , en contravención a lo previsto por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico , convalidando la aplicación de una multa única por el importe de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** por Infracción al Régimen Legal .-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E

ARTICULO Nº 1 : **A P L Í C A S E** al conductor del automotor **Señor Adrián Joel FERREYRA** y al propietario del vehículo **Señor Basilio MARKOWIEK** una multa única por la cantidad de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270** , por : incumplimiento de las disposiciones legales al realizar servicio de transporte de operarios no autorizado , con automotor no habilitado y sin observar las medidas de seguridad ; todo en contravención a lo regulado por los artículos 140 y 141 inc. 1 . 10 y 3 del Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico – ex Ley 2454/57 ;

ARTICULO Nº 2 : **REGÍSTRESE . PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL.** Notifíquese a los infractores y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. **ARCHÍVESE .-**

KEGLER

PS13044 V14672

DISPOSICIÓN Nº 052

POSADAS, 06 de Abril de 2018.-

VISTO : Expte N° 3405 – 1549/2015 del 19/08/2015 - Subsecretaría de Transporte , Puertos , Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ Acta de Infracción N° 003130 a la empresa Expreso Misiones ; y

CONSIDERANDO :

QUE , vienen las presentes actuaciones en razón de falta de cumplimiento de la **EMPRESA EXPRESO MISIONES S.R.L.** en el pago de una multa impuesta por Disposición Nº 208 del 09/12/2015 (fs. 5 y 6) , que quedó firme y consentida ; encontrándose a la fecha vigente y exigible ;

QUE , el Departamento Fiscalización ha mantenido activa la causa , notificando e intimando al pago , siendo el último requerimiento de fecha 19 de diciembre de 2016 cursado por Nota N° 642 y recibida por el apoderado Sr. Carlos Horacio Martinez (fs. 8) ;

QUE , el Dictamen Jurídico (fs. 10 y 11) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) ; debe tenerse en cuenta : Que las causas mantiene su vigencia y las multas su exigencia , no habiendo operado caducidad ni prescripción . Que la conducta empresaria de desconocer la autoridad de la Subsecretaria y no abonar las sanciones impuestas , conforma un acto reprochable pasible de una nueva sanción de multa , con cobro compulsivo , y sujeta a pérdida de concesión en caso de incumplimiento de reintegro en plazo perentorio ;

QUE , concretamente se aprecia que la **EMPRESA EXPRESO MISIONES S.R.L.** , ha incurrido : **1)** Como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) : en el incumplimiento de la reglamentación general y de las obligaciones del permisionario (inc. 21) .- **2)** Como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V) : en la realización de actos que implican desconocimiento de las atribuciones de la Subsecretaria (inc. 28) en concordancia con

la falta de presentación de los comprobantes de pago (inc. 29) ; y en el incumplimiento en el pago de las multas (inc. 32) que debe ser tratado según lo previsto en las DISPOSICIONES GENERALES (Art.141 - V - inc. 30 a 35) que disponen cobro por retención de depósito en garantía con recargo del 20 % , pudiendo además decretarse la caducidad de la concesión , si no se reintegra el monto cobrado compulsivamente ;

QUE , concluye el Dictamen advirtiendo una nueva causal de sanción centrada en la falta de pago de las multas ; para lo cual debe tenerse por cumplido el PROCEDIMIENTO DE VISTA Y DESCARGO (Art. 141 - V - inc. 33) toda vez que se trata de Disposiciones que no fueron apeladas , que quedaron firmes , y además consentidas en cada ocasión que se intimó su pago y no hubo réplica en sentido contrario ;

QUE , el Dictamen Jurídico responsabiliza a la **EMPRESA EXPRESO MISIONES S.R.L.** por Infracción al Régimen Legal en atención a las faltas señaladas , y conforme los niveles sancionatorios previsto por el Artículo 141 – Decreto 2915/57 (reglamentario de la Ley X N° 1 – ex Decreto 2454/57), propugna : **1)** Como correctivo por desconocer las atribuciones de la autoridad y no dar cumplimiento al pago de las sanciones impuestas , efectuar una observación a la empresa , pero con la especificación y condición de que si no da cumplimiento al pago de la multa ; la observación se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento .- **2)** Determinar como actualizado de las sanciones impuestas por Disposición 208/2015 , la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 7.837) .- 3)** Aplicar sobre dicho valor , el recargo del 20% por falta de pago de multas , fijándolo en la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 1.567) .- 4)** De no pagar en plazo de 10 días, se retengan dichos montos , de cualquier rubro o conceptos que correspondan acreditar al permisionario .- **5)** De no reintegrarse los montos que fueran retenidos , se proceda a evaluar la caducidad de los servicios afectados .- **6)** Se revean los antecedentes de los permisos involucrados en cuanto a la exigencia y cumplimiento del debido depósito en garantía (Ley X N° 1 - ex 2454 , art. 19) .-

QUE , ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) ;

QUE , en consecuencia verificándose : la nueva infracción y las consecuencias de las anteriores ; queda confirmado que la **EMPRESA EXPRESO MISIONES S.R.L.** ha infringido las disposiciones y obligaciones a su cargo , en contravención a lo previsto en La Ley X Nº 1 (ex 2554) del Digesto Jurídico y Decreto Reglamentario Nº 2915/57 , correspondiendo : la aplicación de una nueva sanción que se impone en grado de observación condicionada ; más la actualización de la anterior según grilla vigente , fijándola en $ 7.837 ; más el recargo del 20% , de $ 1.567 ; totalizando la cantidad de $ 9.404 ;

QUE , en caso de incumplimiento se procederá a la retención forzosa de los valores , y se hará efectivo el apercibimiento que condicionaba la observación de la nueva infracción , y se evaluará la caducidad de los servicios permisionados ;

QUE , por el Departamento correspondiente se deberá requerir un informe respecto al modo y obligación de los permisionarios de garantizar los servicios cuya concesión se les otorga , según previsión del Art. 19 Ley 2454 ;

POR ELLO :

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E

ARTICULO Nº 1 : A P L Í C A S E a **EMPRESA EXPRESO MISIONES S.R.L.** como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) al desconocer las atribuciones de la autoridad y no cumplir con el pago de las multas ; una observación condicionada al pago de lo debido ; especificando que de no abonar en plazo , se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento ($ 635) , totalizando $ 3.810 .-

ARTICULO Nº 2 : A P L Í C A S E como Infracción en las relaciones con la Subsecretaria (Art 141 - V - inc. 29 e inc. 32) la actualización de la multa ordenada en la Disposición 213/2015 , que queda determinada en la suma de

PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 7.838) ; Y según Disposiciones Generales (Art.141 - V - inc. 30 a 35) se le adiciona el recargo del veinte por ciento que representa la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 1.567) ;

ARTICULO Nº 3 : PREVER para caso de incumplimiento , lo normado en el Art.141 - V - inc. 32 , y proceder a la retención forzosa de los montos adeudados , debitándolos de toda acreencias que deba percibir la empresa sancionada ; quedando los servicios sujetos a decisión de caducidad ;

ARTICULO Nº 4 : ORDENASE que el Departamento pertinente elabore informe en relación a los depósitos en garantía , conforme la normativa del Art. 19 de la Ley X Nº 1 (ex 2454) ;

ARTICULO Nº 4 : REGÍSTRESE . PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a la **EMPRESA EXPRESO MISIONES S.R.L.** y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. **ARCHÍVESE .-**

KEGLER

PS13016 V14672

DISPOSICIÓN Nº 053

POSADAS, 06 de Abril de 2018.-

VISTO : El Expte N° 3405 – 1544/2015 del 18/08/2015 - Subsecretaría de Transporte , Puertos , Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ Acta de Infracción N° 002392 a la Empresa Forestal MDM S.R.L. ; y

CONSIDERANDO :

QUE , vienen las presentes actuaciones en razón de falta de cumplimiento de la **EMPRESA FORESTAL MDM S.R.L.** en el pago de una multa impuesta por Disposición Nº 213 del 09/12/2015 (fs. 36 y 37) , que quedó firme y consentida ; encontrándose a la fecha vigente y exigible ;

QUE , el Departamento Fiscalización ha mantenido activa la causa , notificando e intimando al pago , siendo el último requerimiento de fecha 13 de diciembre de 2016 cursado por Nota N° 624 y recibida por el Socio Gerente de la firma Sr. Horacio A. Semczuk (fs. 39) ;

QUE , el Dictamen Jurídico (fs. 40 y 41) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) ; debe tenerse en cuenta : Que las causas mantiene su vigencia y las multas su exigencia , no habiendo operado caducidad ni prescripción . Que la conducta empresaria de desconocer la autoridad de la Subsecretaría y no abonar las sanciones impuestas , conforma un acto reprochable pasible de una nueva sanción de multa , con cobro compulsivo , y sujeta a pérdida de concesión en caso de incumplimiento de reintegro en plazo perentorio ;

QUE , concretamente se aprecia que la **EMPRESA FORESTAL MDM S.R.L.** , ha incurrido : **1)** Como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) : en el incumplimiento de la reglamentación general y de las obligaciones del permisionario (inc. 21) .- **2)** Como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V) : en la realización de actos que implican desconocimiento de las atribuciones de la Subsecretaría (inc. 28) en concordancia con

la falta de presentación de los comprobantes de pago (inc. 29) ; y en el incumplimiento en el pago de las multas (inc. 32) que debe ser tratado según lo previsto en las DISPOSICIONES GENERALES (Art.141 - V - inc. 30 a 35) que disponen cobro por retención de depósito en garantía con recargo del 20 % , pudiendo además decretarse la caducidad de la concesión , si no se reintegra el monto cobrado compulsivamente ;

QUE , concluye el Dictamen advirtiendo una nueva causal de sanción centrada en la falta de pago de las multas ; para lo cual debe tenerse por cumplido el PROCEDIMIENTO DE VISTA Y DESCARGO (Art. 141 - V - inc. 33) toda vez que se trata de Disposiciones que no fueron apeladas , que quedaron firmes , y además consentidas en cada ocasión que se intimó su pago y no hubo réplica en sentido contrario ;

QUE , el Dictamen Jurídico responsabiliza a la **EMPRESA FORESTAL MDM S.R.L.** por Infracción al Régimen Legal en atención a las faltas señaladas , y conforme los niveles sancionatorios previsto por el Artículo 141 – Decreto 2915/57 (reglamentario de la Ley X N° 1 – ex Decreto 2454/57), propugna : **1)** Como correctivo por desconocer las atribuciones de la autoridad y no dar cumplimiento al pago de las sanciones impuestas , efectuar una observación a la empresa , pero con la especificación y condición de que si no da cumplimiento al pago de la multa ; la observación se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento .- **2)** Determinar como monto actualizado de la sanción impuesta por Disposición 213/2015 , la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** .- **3)** Aplicar sobre dicho valor , el recargo del 20% por falta de pago de multas , fijándolo en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.254) .- 4)** De no pagar en plazo de 10 días , se retengan dichos montos , de cualquier rubro o conceptos que correspondan acreditar al permisionario .- **5)** De no reintegrarse los montos que fueran retenidos , se proceda a evaluar la caducidad de los servicios afectados .- **6)** Se revean los antecedentes de los permisos involucrados en cuanto a la exigencia y cumplimiento del debido depósito en garantía (Ley X N° 1 - ex 2454 , art. 19) .-

QUE , ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) ;

la falta de presentación de los comprobantes de pago (inc. 29) ; y en el incumplimiento en el pago de las multas (inc. 32) que debe ser tratado según lo previsto en las DISPOSICIONES GENERALES (Art.141 - V - inc. 30 a 35) que disponen cobro por retención de depósito en garantía con recargo del 20 % , pudiendo además decretarse la caducidad de la concesión , si no se reintegra el monto cobrado compulsivamente ;

QUE , concluye el Dictamen advirtiendo una nueva causal de sanción centrada en la falta de pago de las multas ; para lo cual debe darse por cumplido el PROCEDIMIENTO DE VISTA Y DESCARGO (Art. 141 - V - inc. 33) toda vez que se trata de Disposiciones que no fueron apeladas , que quedaron firmes , y además consentidas en cada ocasión que se intimó su pago y no hubo réplica en sentido contrario ;

QUE , el Dictamen Jurídico responsabiliza a la **EMPRESA FORESTAL MDM S.R.L.** por Infracción al Régimen Legal en atención a las faltas señaladas , y conforme los niveles sancionatorios previsto por el Artículo 141 – Decreto 2915/57 (reglamentario de la Ley X N° 1 – ex Decreto 2454/57), propugna : **1)** Como correctivo por desconocer las atribuciones de la autoridad y no dar cumplimiento al pago de las sanciones impuestas , efectuar una observación a la empresa , pero con la especificación y condición de que si no da cumplimiento al pago de la multa ; la observación se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento .- **2)** Determinar como monto actualizado de la sanción impuesta por Disposición 213/2015 , la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** .- **3)** Aplicar sobre dicho valor , el recargo del 20% por falta de pago de multas , fijándolo en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.254) .- 4)** De no pagar en plazo de 10 días , se retengan dichos montos , de cualquier rubro o conceptos que correspondan acreditar al permisionario .- **5)** De no reintegrarse los montos que fueran retenidos , se proceda a evaluar la caducidad de los servicios afectados .- **6)** Se revean los antecedentes de los permisos involucrados en cuanto a la exigencia y cumplimiento del debido depósito en garantía (Ley X N° 1 - ex 2454 , art. 19) .-

QUE , ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) ;

QUE , en consecuencia verificándose : la nueva infracción y las consecuencias de las anteriores ; queda confirmado que la **EMPRESA FORESTAL MDM S.R.L.** ha infringido las disposiciones y obligaciones a su cargo , en contravención a lo previsto en La Ley X Nº 1 (ex 2554) del Digesto Jurídico y Decreto Reglamentario Nº 2915/57 , correspondiendo : la aplicación de una nueva sanciones que se impone en grado de observación condicionada ; más la actualización de la anterior según grilla vigente , fijándola en $ 6.270 : más el recargo del 20% , de $ 1.254 ; totalizando la cantidad de $ 7.524 ;

QUE , en caso de incumplimiento se procederá a la retención forzosa de los valores , y se hará efectivo el apercibimiento que condicionaba la observación de la nueva infracción , y se evaluará la caducidad de los servicios permisionados ;

QUE , por el Departamento correspondiente se deberá requerir un informe respecto al modo y obligación de los permisionarios de garantizar los servicios cuya concesión se les otorga , según previsión del Art. 19 Ley 2454 ;

POR ELLO :

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E

ARTICULO Nº 1 : A P L Í C A S E a la **EMPRESA FORESTAL MDM S.R.L.** como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) al desconocer las atribuciones de la autoridad y no cumplir con el pago de las multas ; una observación condicionada al pago de lo debido ; especificando que de no abonar en plazo , se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento ($ 635) , totalizando $ 3.810 .-

ARTICULO Nº 2 : A P L Í C A S E como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V - inc. 29 e inc. 32) la actualización de la multa ordenada en la Disposición 213/2015 , que queda determinada en la suma de

PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270) ; Y según Disposiciones Generales (Art.141 - V - inc. 30 a 35) se le adiciona el recargo del veinte por ciento que representa la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.254) ;

ARTICULO Nº 3 : PREVER para caso de incumplimiento , lo normado en el Art.141 - V - inc. 32 , y proceder a la retención forzosa de los montos adeudados , debitándolos de toda acreencias que deba percibir la empresa sancionada ; quedando los servicios sujetos a decisión de caducidad ;

ARTICULO Nº 4 : ORDENASE que el Departamento pertinente elabore informe en relación a los depósitos en garantía , conforme la normativa del Art. 19 de la Ley X Nº 1 (ex 2454) ;

ARTICULO Nº 4 : REGÍSTRESE . PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a la **EMPRESA FORESTAL MDM S.R.L.** y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. **ARCHÍVESE .-**

KEGLER

PS13017 V14672

DISPOSICIÓN N° 054

POSADAS, 06 de Abril de 2018.-

VISTO : Expte N° 3405 – 1547/2015 del 19/08/2015 - Subsecretaría de Transporte , Puertos , Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ Acta de Infracción N° 002311 y N° 002312 ; y

CONSIDERANDO :

QUE , vienen las presentes actuaciones en razón de falta de cumplimiento de la **EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** en el pago de una multa impuesta por Disposición N° 207 del 09/12/2015 (fs. 6 y 7) , que quedó firme y consentida ; encontrándose a la fecha vigente y exigible ;

QUE , el Departamento Fiscalización ha mantenido activa la causa , notificando e intimando al pago , siendo el último requerimiento de fecha 12 de diciembre de 2016 cursado por Nota N° 615 y recibida por el Sr. Rodrigo Osorio (fs. 11) ;

QUE , el Dictamen Jurídico (fs. 13 y 14) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) ; debe tenerse en cuenta : Que las causas mantiene su vigencia y las multas su exigencia , no habiendo operado caducidad ni prescripción . Que la conducta empresaria de desconocer la autoridad de la Subsecretaría y no abonar las sanciones impuestas , conforma un acto reprochable pasible de una nueva sanción de multa , con cobro compulsivo , y sujeta a pérdida de concesión en caso de incumplimiento de reintegro en plazo perentorio ;

QUE , concretamente se aprecia que la **EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, ha incurrido : **1)** Como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) : en el incumplimiento de la reglamentación general y de las obligaciones del permisionario (inc. 21) .- **2)** Como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V) y en la realización de actos que implican desconocimiento de las atribuciones de la Subsecretaría (inc. 28) en concordancia con

la falta de presentación de los comprobantes de pago (inc. 29) ; y en el incumplimiento en el pago de las multas (inc. 32) que debe ser tratado según lo previsto en las DISPOSICIONES GENERALES (Art.141 - V - inc. 30 a 35) que disponen cobro por retención de depósito en garantía con recargo del 20 % , pudiendo además decretarse la caducidad de la concesión , si no se reintegra el monto cobrado compulsivamente ;

QUE , concluye el Dictamen advirtiendo una nueva causal de sanción centrada en la falta de pago de las multas ; para lo cual debe tenerse por cumplido el PROCEDIMIENTO DE VISTA Y DESCARGO (Art. 141 - V - inc. 33) toda vez que se trata de Disposiciones que no fueron apeladas , que quedaron firmes , y además consentidas en cada ocasión que se intimó su pago y no hubo réplica en sentido contrario ;

QUE , el Dictamen Jurídico responsabiliza a la **EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** por Infracción al Régimen Legal en atención a las faltas señaladas , y conforme los niveles sancionatorios previsto por el Artículo 141 – Decreto 2915/57 (reglamentario de la Ley X N° 1 – ex Decreto 2454/57), propugna : **1)** Como correctivo por desconocer las atribuciones de la autoridad y no dar cumplimiento al pago de las sanciones impuestas , efectuar una observación a la empresa , pero con la especificación y condición de que si no da cumplimiento al pago de la multa ; la observación se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento .- **2)** Determinar como monto actualizado de las sanciones impuestas por Disposición 207/2015 , impagas , la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENYA Y CINCO CON 82/00 CTVS. ($ 9.595,82)** .- **3)** Aplicar a ese valor el recargo del 20% por falta de pago , fijándolo en **PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 20/00 CTVS. ($ 1.919,18) .- 4)** De no pagar en plazo de 10 días, se retengan dichos montos , de cualquier rubro o conceptos que correspondan acreditar al permisionario .- **5)** De no reintegrarse los montos que fueran retenidos , se proceda a evaluar la caducidad de los servicios afectados .- **6)** Se revean los antecedentes de los permisos involucrados en cuanto a la exigencia y cumplimiento del debido depósito en garantía (Ley X N° 1 - ex 2454 , art. 19) .-

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57)

QUE , en consecuencia verificándose : la nueva infracción y las consecuencias de las anteriores ; queda confirmado que la **EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** ha infringido las disposiciones y obligaciones a su cargo , en contravención a lo previsto en La Ley X Nº 1 (ex 2554) del Digesto Jurídico y Decreto Reglamentario Nº 2915/57 , correspondiendo : la aplicación de una nueva sanción que se impone en grado de observación condicionada ; más la actualización de la anterior según grilla vigente , fijándola en $ 9.595,82 ; más el recargo del 20% , de $ 1.919,18 ; totalizando la cantidad de $ 11.515 ;

QUE , en caso de incumplimiento se procederá a la retención forzosa de los valores , y se hará efectivo el apercibimiento que condicionaba la observación de la nueva infracción , y se evaluará la caducidad de los servicios permisionados ;

QUE , por el Departamento correspondiente se deberá requerir un informe respecto al modo y obligación de los permisionarios de garantizar los servicios cuya concesión se les otorga , según previsión del Art. 19 Ley 2454 ;

POR ELLO :

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E

ARTICULO Nº 1 : A P L Í C A S E a la **EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) al desconocer las atribuciones de la autoridad y no cumplir con el pago de las multas ; una observación condicionada al pago de lo debido ; especificando que de no abonar en plazo , se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento ($ 635) , totalizando $ 3.810 .-

ARTICULO Nº 2 : A P L Í C A S E como Infracción en las relaciones con la

Subsecretaría (Art. 141 - V - inc. 29 e inc. 32) la actualización de la multa ordenada en la *Disposición 213/2015* , que queda determinada en PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82 CTVS. ($ 7.838) ; Y según Disposiciones Generales (Art.141 - V - inc. 30 a 35) se le adiciona el recargo del veinte por ciento que representa PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 18 CTVS. ($ 1.91).18) ;

ARTICULO Nº 3 : **PREVER** para caso de incumplimiento , lo normado en el Art.141 - V - inc. 32 , y proceder a la retención forzosa de los montos adeudados , debitándolo de toda acreencias que deba percibir la *empresa sancionada* ; quedando los servicios sujetos a decisión de caducidad ;

ARTICULO Nº 4 : **ORDENASE** que el Departamento pertinente elabore informe en relación a los depósitos en garantía , conforme la normativa del Art. 19 de la Ley X Nº 1 (ex 2454) ;

ARTICULO Nº 5 : **REGÍSTRESE . PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL.** Notifíquese a la **EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** y tome conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. **ARCHÍVESE .-**

KEGLER

PS13018 V14672

DISPOSICIÓN Nº 055

POSADAS, 06 de Abril de 2018.-

VISTO : El Expte Nº 3405 – 1748/2015 del 07/10/2015 - Subsecretaria de Transporte , Puertos , Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ Acta de Infracción N° 002541 a la Empresa Sol del Norte ; y

CONSIDERANDO :

QUE , vienen las presentes actuaciones en razón de falta de cumplimiento de la **EMPRESA SOL DEL NORTE (de FORESTAL MDM S.R.L.)** en el pago de una multa impuesta por Disposición Nº 212 del 09/12/2015 (fs. 31 y 32) , que quedó firme y consentida ; encontrándose a la fecha vigente y exigible ;

QUE , el Departamento Fiscalización ha mantenido activa la causa , notificando e intimando al pago , siendo el último requerimiento de fecha 13 de diciembre de 2016 cursado por Nota N° 623 y recibida por el Socio Gerente de la firma Sr. Horacio A. Semezuk (fs. 34) ;

QUE , el Dictamen Jurídico (fs. 36 y 37) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) ; debe tenerse en cuenta : Que la causa mantiene su vigencia y la multa su exigencia , no habiendo operado caducidad ni prescripción . Que la conducta empresaria de desconocer la autoridad de la Subsecretaría y no abonar la sanción impuesta , conforma un acto reprochable pasible de una nueva sanción de multa con cobro compulsivo , y sujeta a pérdida de concesión en caso de incumplimiento de reintegro en plazo perentorio ;

QUE , concretamente se aprecia que la **EMPRESA SOL DEL NORTE (de FORESTAL MDM S.R.L.)** , ha incurrido : **1)** Como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) : en el incumplimiento de la reglamentación general y de las obligaciones del permisionario (inc. 21) .- **2)** Como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V) : en la realización de actos que implican desconocimiento de las atribuciones de la Subsecretaría (inc. 28) en concordancia con la falta de presentación de los comprobantes de pago (inc. 29) ; y en el incumplimiento en el pago de las multas (inc. 32) que debe ser tratado según lo

disposiciones y obligaciones a su cargo , en contravención a lo previsto en La Ley X Nº 1 (ex 2554) del Digesto Jurídico y Decreto Reglamentario Nº 2915/57 , correspondiendo : la aplicación de una nueva sanciones que se impone en grado de observación condicionada ; más la actualización de la anterior según grilla vigente , fijándola en $ 6.270 ; más el recargo del 20% , de $ 1.254 ; totalizando la cantidad de $ 7.524 ;

QUE , en caso de incumplimiento se procederá a la retención forzosa de los valores , y se hará efectivo el apercibimiento que condicionaba la observación de la nueva infracción , y se evaluará la caducidad de los servicios permisionados ;

QUE , por el Departamento correspondiente se deberá requerir un informe respecto al modo y obligación de los permisionarios de garantizar los servicios cuya concesión se les otorga , según previsión del Art. 19 Ley 2454 ;

POR ELLO :

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E

ARTICULO Nº 1 : A P L Í C A S E a la **EMPRESA SOL DEL NORTE (de FORESTAL MDM S.R.L.)** como Infracción relativa a la explotación (Art 141 - III) al desconocer las atribuciones de la autoridad y no cumplir con el pago de las multas ; una observación condicionada al pago de lo debido ; especificando que de no abonar en plazo , se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento ($ 635) , totalizando $ 3.810 .-

ARTICULO Nº 2 : A P L Í C A S E como Infracción en las relaciones con la Subsecretaría (Art. 141 - V - inc. 29 e inc. 32) la actualización de la multa ordenada en la Disposición 21/2015 , que queda determinada en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270) ; y según Disposiciones

previsto en las DISPOSICIONES GENERALES (Art.141 - V - inc. 30 a 35) que disponen cobro por retención de depósito en garantía con recargo del 20 % , pudiendo además decretarse la caducidad de la concesión , si no se reintegra el monto cobrado compulsivamente ;

QUE , concluye el Dictamen advirtiendo una nueva causal de sanción centrada en la falta de pago de las multas ; para lo cual debe tenerse por cumplido el PROCEDIMIENTO DE VISTA Y DESCARGO (Art. 141 - V - inc. 33) toda vez que se trata de Disposiciones que no fueron apeladas , que quedaron firmes , y además consentidas en cada ocasión que se intimó su pago y no hubo réplica en sentido contrario ;

QUE , el Dictamen Jurídico responsabiliza a la **EMPRESA SOL DEL NORTE (de FORESTAL MDM S.R.L.)** por Infracción al Régimen Legal en atención a las faltas señaladas , y conforme los niveles sancionatorios previsto por el Artículo 141 – Decreto 2915/57 (reglamentario de la Ley X N° 1 – ex Decreto 2454/57) , propugna : **1)** Como correctivo por desconocer las atribuciones de la autoridad y no dar cumplimiento al pago de la sanción impuesta , efectuar una observación a la empresa , pero con la especificación y condición de que si no da cumplimiento al pago de la multa ; la observación se convertirá en multa por un valor de $ 3.175 , a liquidarse con el debido recargo del 20 por ciento .- **2)** Determinar como monto actualizado de la sanción impuesta por Disposición 213/2015 , la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** .- **3)** Aplicar sobre dicho valor , el recargo del 20% por falta de pago de multas , fijándolo en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.254) .- 4)** De no pagar en plazo de 10 dias , se retengan dichos montos , de cualquier rubro o conceptos que correspondan acreditar al permisionario .- **5)** De no reintegrarse los montos que fueran retenidos , se proceda a evaluar la caducidad de los servicios afectados .- **6)** Se revean los antecedentes de los permisos involucrados en cuanto a la exigencia y cumplimiento del debido depósito en garantía (Ley X N° 1 - ex 2454 , art. 19) .-

QUE , ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) ;

QUE , en consecuencia verificándose : la nueva infracción y las consecuencias de la anterior , queda confirmado que la **EMPRESA SOL DEL NORTE (de FORESTAL MDM S.R.L.)** ha infringido las

Generales (Art.141 - V - inc. 30 a 35) *se le adiciona el recargo del veinte por ciento* que representa la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.254) ;

ARTICULO Nº 3 : ***PREVER*** *para caso de incumplimiento* , lo normado en el Art.141 - V - inc. 32 , y proceder a la retención forzosa de los montos adeudados , debitándolos de toda acreencias que deba percibir la empresa sancionada ; quedando los servicios sujetos a decisión de caducidad ;

ARTICULO Nº 4 : **ORDENASE** que el Departamento pertinente elabore informe en relación a los depósitos en garantía , conforme la normativa del Art. 19 de la Ley X Nº 1 (ex 2454) ;

ARTICULO Nº 4 : **REGÍSTRESE . PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL.** *Notifíquese* a la **EMPRESA SOL DEL NORTE (de FORESTAL MDM S.R.L.)** y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. **ARCHÍVESE .-**

KEGLER

PS13019 V14672

DISPOSICION Nº 065

POSADAS, 14 de Marzo de 2018.-

VISTO : el Expediente Nº 3405-217/2018 Registro de la Subsecretaría de Transporte , Puertos . Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado : SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCION Nº 003898 A VEHICULO PARTICULAR DOMINIO FAZ801 ; y

CONSIDERANDO :

QUE , vienen las presentes actuaciones sobre la infracción que refiere a Acta Nº 003898 de fecha 13 de marzo de 2018 , labrada en Andresito – Ruta 19 , por los inspectores Sr. Ricardo Omar GALEANO y Rubén Dario MARCOS , y aplicada a vehiculo particular dominio FAZ801 , por realizar transporte de jornarios sin autorización (fojas 1) ;

QUE , en el marco de la legislación vigente y facultades de la Subsecretaría , se ponderó autorizar la liberación del automotor en forma previa al pago de la multa que pudiera corresponder (fs. 3) , lo que se formalizó bajo constancia mediante Acta 004065 (fs. 4) , y luego a resultas del Dictamen Jurídico (fs. 5) obra el pago de multa de $ 6.270 por la infracción cometida (fs. 6) , quedando en tal estado la causa a resolver .

QUE , el Dictamen Jurídico (fs. 5) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) : debe tenerse en cuenta : 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas se tienen como prueba suficiente (art. 140).- 2) Que el infractor ha reconocido la falta y abonado voluntariamente la multa previamente impuesta.- 3) Que quedan regularizadas las actuaciones , y conforme nivel sancionatorios del artículo 141 – Decreto 2915/57 inc. 1, 10 y 23 (reglamentario de la Ley X Nº 1 – ex

Decreto 2454/57) es procedente la multa única por el monto de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** por Infracción al Régimen Legal .-

QUE , por tanto cabe responsabilizar al transportista particular Sr. **José DE LA CRUZ** y al propietario de la unidad **Sr. Avelino SMANIOTTO** , y conforme lo previsto por los niveles sancionatorios del artículo 141 inc. 1.10 y 23 – Decreto 2915/57 , determinar como multa única por las faltas señaladas . la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** por infracción al Regimen Legal ;

QUE, ante este contexto debe estarse a lo prescripto y señalado por el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) ;

QUE , en consecuencia verificándose el hecho de trasportar pasajeros sin habilitación de servicio , con vehículo no habilitado y sin observar condiciones de seguridad ; queda confirmada la violación de las disposiciones y obligaciones , en contravención a lo previsto el Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico , correspondiendo la multa por el importe de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** que se tiene por bien oblada .-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E

ARTICULO Nº 1 : **A P L Í C A S E** al conductor **Sr. José DE LA CRUZ** y al propietario **Sr. Avelino SMANIOTTO** una multa por la cantidad de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 6.270)** , por realizar sin autorización transporte de operarios con vehículo no habilitado y sin observar las condiciones de seguridad ; todo en contravención a y lo previsto por los artículos 140 y 141 inc. 1 , 10 y 23 del Decreto Nº 2915/57 Reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico – ex Ley 2454/57 ;

ARTICULO Nº 2: TENGASE por cumplida la sanción y abonada la multa mediante Recibo Nº 00000859 de fecha 20/03/2018 ;

ARTICULO Nº 3 : REGÍSTRESE , PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a los infractores y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. **ARCHÍVESE** .-

KEGLER

PS13045 V14672

DISPOSICION Nº 067

POSADAS, 18 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 059/18, caratulado EMPRESA "ELIZABET HENNIG" S/ APROBACION CUADRO TARIFARIO DISPOSICION Nº 243/17, ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 243/17 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I, que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,214 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 1,70 y en $ 1,329 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/5 del presente;

QUE previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE el** precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa **"ELIZABET HENNIG",** de acuerdo a los ANEXOS I, II, III y IV, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- **REGÍSTRESE**, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

KEGLER

	ESC. Nº 23 (Camino de Tierra)	COL. PICAZZA (Camino de Tierra)	P. GOMEZ (Camino de Tierra)	FONTANA (Camino de Tierra)	OBERA
KM PARCIAL	7,70	8,90	11,40	11,80	10,00
KM TOTAL	7,70	16,60	28,00	39,80	49,80
REFORESTACION MISIONES	22,50	22,50	31,00	42,00	54,10
ESC. Nº 23		22,50	23,80	34,80	47,00
COL. PICAZZA			22,50	26,50	38,70
P. GOMEZ				22,50	28,10
FONTANA					22,50

Provincia de Misiones
Subsecretaria de Transporte, Puertos Aeropuertos y Redes de Comunicación
S. E. H. F. O. y S. P.

EMPRESA: **ELIZABET HENNIG**

LINEA: **REFORESTACION MISIONES --- OBERA**

TARIFA MINIMA: $ **22,50**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 04/01/2018 POR DISPOSICION Nº 243/17 ANEXO I DE FECHA DEL 26/12/2017

	ALVEAR	CHUJAR	J. BAUTISTA	COL. ALBERDI	A. CHAPA	A. TACUARA	EL BONITO	A. CHAPA	TOLIMA	C. VIERA	KM 21	OBERA
KM. PARCIAL	12,00	6,50	6,70	6,80	5,00	7,50	5,00	5,00	5,00	11,00	8,10	15,70
KM. TOTAL	12,00	18,50	25,20	32,00	37,00	44,50	49,50	54,50	59,50	70,50	78,60	94,30
OBERA	22,50	27,40	38,50	43,80	49,90	59,00	65,10	71,10	77,20	90,60	100,40	119,50
ALVEAR	22,50	22,50	29,20	35,30	44,40	50,50	56,60	62,60	76,00	85,80	104,90	
CHUJAR	22,50	22,50	27,40	36,50	42,60	48,70	54,70	68,10	77,90	97,00		
J. BAUTISTA	22,50	22,50	28,40	34,50	40,50	46,60	60,00	69,80	88,90			
COL. ALBERDI	22,50	22,50	26,20	32,30	38,30	51,70	61,50	80,60				
A. CHAPA	22,50	22,50	26,20	32,30	45,60	55,50	74,50					
A. TACUARA	22,50	22,50	23,20	36,50	46,40	65,40						
EL BONITO	22,50	22,50	30,40	40,30	59,40							
A. CHAPA	22,50	24,40	34,20	53,30								
TOLIMA	22,50	28,10	47,20									
C. VIERA	22,50	33,80										
KM 21	24,00											

Provincia de Misiones
Subsecretaria de Transporte, Puertos
Aeropuertos y Redes de Comunicación
S. E. H. F. O. y S. P.

EMPRESA: **ELIZABET HENNIG**

LINEA: **OBERA --- OBERA (CIRCUNVALACION)**

TARIFA MINIMA: **$ 22,50**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 04/01/2018 POR DISPOSICION Nº 243/17 ANEXO I DE FECHA DEL 26/12/2017

	Aº BONITO	Aº CHAPA	TEALERA	TOLINA	CAMPO VIERA	KM 21	V. SARUBI	OBERA
KM. PARCIAL	5,00	5,60	2,20	5,20	8,00	8,10	9,30	6,40
KM. TOTAL	5,00	10,60	12,80	18,00	26,00	34,10	43,40	49,80
COL. TACUARA	22,50	22,50	22,50	26,80	36,50	46,40	57,70	65,40
Aº BONITO	22,50	22,50	22,50	30,40	40,30	51,60	59,40	
Aº CHAPA	22,50	22,50	23,60	33,50	44,80	52,50		
TEALERA	22,50	22,50	30,80	42,10	49,90			
TOLINA	22,50	24,50	35,80	43,60				
CAMPO VIERA	22,50	26,10	33,80					
KM 21	22,50	24,00						
V. SARUBI	22,50							

Provincia de Misiones
Subsecretaría de Transporte, Puertos Aeropuertos
y Redes de Comunicación
S. E. H. F. O. y S. P.

EMPRESA: **ELIZABET HENNIG**

LÍNEA: **COL. TACUARA --- OBERA**

TARIFA MINIMA: $ **22,50**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 04/01/2018 POR DISPOSICION Nº 243/17 ANEXO I DE FECHA DEL 26/12/2017

	EL BONITO	Aº CHAPA	TOLIMA	COL. MARTÍN	CAMPO VIERA	KM 21	V. SARUBI	OBERA
KM. PARCIAL	5,00	5,00	5,00	4,00	15,00	8,10	9,30	6,40
KM. TOTAL	5,00	10,00	15,00	19,00	34,00	42,10	51,40	57,80
Aº TACUARA	22,50	22,50	23,20	28,00	46,20	56,10	67,40	75,10
EL BONITO		22,50	22,50	22,50	40,20	50,00	61,30	69,10
Aº CHAPA			22,50	22,50	34,10	43,90	55,20	63,00
TOLIMA				22,50	28,00	37,90	48,10	56,90
COL. MARTÍN					23,20	33,00	44,30	52,10
CAMPO VIERA						22,50	26,10	33,80
KM 21							22,50	24,00
V. SARUBI								22,50

Provincia de Misiones
Subsecretaría de Transporte, Puertos Aeropuertos y Redes de Comunicación
S. E. H. F. O. y S. P.

EMPRESA: **ELIZABET HENNIG**

LINEA: Aº **TACUARA --- OBERA (POR COL. MARTIN)**

TARIFA MINIMA: **$ 22,50**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 04/01/2018 POR DISPOSICION Nº 243/17 ANEXO I DE FECHA DEL 26/12/2017

DISPOSICION Nº 068

POSADAS, 18 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 248/18, caratulado EMPRESA "CHITO" S/ APROBACION CUADRO TARIFARIO DISPOSICION Nº 243/17, ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 243/17 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I, que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,214 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 1,70 y en $ 1,329 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/3 del presente;

QUE previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE el** precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa **"CHITO S.R.L."**, de acuerdo a los ANEXOS I y II, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- **REGÍSTRESE**, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

KEGLER

ANEXO I **DISPOSICION Nº** 068

POSADAS, 18 ABR 2018

	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	ROCA	CRUCE CORPUS	ROCA CHICA	YACUTINGA	C. ROMERO	A. TACUARA	A. CHAPA	TOLINA	C. VIERA	KM 21	V. SARUBI	OBERA
KM. PARCIAL	10,00	4,10	9,00	11,50	10,00	6,20	9,40	8,00	1,20	7,00	8,00	7,00	4,00	5,00	5,00	11,00	8,10	9,30	6,40
KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	76,40	84,40	91,40	95,40	100,40	105,40	116,40	124,50	133,80	140,20
POSADAS	22,50	22,50	33,00	47,00	59,10	66,60	78,10	87,80	89,20	97,70	107,40	115,90	120,80	126,90	132,90	146,30	156,10	167,40	175,20
GARITA KM 10	22,50	22,50	34,80	47,00	54,50	65,90	75,60	77,10	85,60	95,30	103,80	108,70	114,70	120,80	134,20	144,00	155,30	163,10	
ACC. GARUPA	22,50	29,80	42,00	49,50	60,90	70,60	72,10	80,60	90,30	98,80	103,70	109,80	115,80	129,20	139,00	150,30	158,10		
ACC. CANDELARIA	22,50	31,10	38,60	50,00	59,70	61,20	69,70	79,40	87,90	92,70	98,80	104,90	118,30	128,10	139,40	147,20			
SAN JUAN	22,50	24,60	36,00	45,70	47,20	55,70	65,40	73,90	78,80	84,90	90,90	104,30	114,10	125,40	133,20				
SANTA ANA	22,50	23,90	33,60	35,10	43,60	53,30	61,80	66,60	72,70	78,80	92,10	102,00	113,30	121,00					
LORETO	22,50	26,10	27,50	36,00	45,70	54,20	59,10	65,20	71,30	84,60	94,40	105,70	113,50						
SAN IGNACIO	22,50	22,50	24,60	34,30	42,80	47,70	53,80	59,80	73,20	83,00	94,30	102,10							
ROCA	22,50	22,50	24,60	33,10	38,00	44,00	50,10	63,50	73,30	84,60	92,40								
CRUCE CORPUS	22,50	23,20	31,70	36,50	42,60	48,70	62,00	71,90	83,20	90,90									
ROCA CHICA	22,50	23,20	28,00	34,10	40,20	53,50	63,40	74,70	82,40										
YACUTINGA	22,50	22,50	24,40	30,40	43,80	53,60	64,90	72,70											
C. ROMERO	22,50	22,50	22,50	35,30	45,10	56,40	64,20												
A. TACUARA	22,50	22,50	30,40	40,30	51,60	59,40													
A. CHAPA	22,50	24,40	34,20	45,50	53,30														
TOLINA	22,50	28,10	39,40	47,20															
C. VIERA	22,50	26,10	33,80																
KM 21	22,50	24,00																	
V. SARUBI	22,50																		

Provincia de Misiones
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación
S. E. H. F. O. y S. P.

EMPRESA: **CHITO S. R. L.**

LINEA: **POSADAS --- OBERA**

TARIFA MINIMA: $ **22,50**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 04/01/2018 POR DISPOSICION Nº 243/17 ANEXO I DE FECHA DEL 26/12/2017

PS13047 V14672

ANEXO II **DISPOSICION Nº** 068

POSADAS, 18 ABR 2018

	GARITA	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	GDOR. ROCA	CR. CORPUS	CORPUS
KM. PARCIAL	10,00	4,10	9,00	11,50	10,00	6,20	9,40	8,00	1,20	7,80
KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	77,20
POSADAS	22,50	22,50	33,00	47,00	59,10	66,60	78,10	87,80	89,20	98,70
GARITA	22,50	22,50	34,80	47,00	54,50	65,90	75,60	77,10	86,60	
ACC. GARUPA	22,50	29,80	42,00	49,50	60,90	70,60	72,10	81,60		
ACC. CANDELARIA	22,50	31,10	38,60	50,00	59,70	61,20	70,60			
SAN JUAN	22,50	24,60	36,00	45,70	47,20	56,70				
SANTA ANA	22,50	23,90	33,60	35,10	44,50					
LORETO	22,50	26,10	27,50	37,00						
SAN IGNACIO	22,50	22,50	25,60							
GDOR. ROCA	22,50	22,50								
CR. CORPUS	22,50									

Provincia de Misiones
Subsecretaria de Transporte, Puertos
Aeropuertos y Redes de Comunicación
S E H F O y S P

EMPRESA: **CHITO S. R. L.**

LINEA: **POSADAS --- CORPUS**

TARIFA MINIMA: **$ 22,50**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 04/01/2018 POR DISPOSICION Nº 243/17 ANEXO I DE FECHA DEL 26/12/2017

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPOSICION N° 847 /2018.-

POSADAS, 18 de Abril de 2018.-

VISTO: La Ley Nacional N° 26994 - Código Civil y Comercial de la Nación, reglamentada administrativamente en el ámbito de la Provincia de Misiones en lo que respecta a su impacto registrada través de la Disposición N° 1583/ 15 - Dirección General del Registro Provincial de las Personas, ampliada mediante Disposición N° 2160/17 de fecha 04 de Septiembre 2017; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de esta normativa nacional resultó necesario aprobar un instructivo de procedimiento como asimismo relacionados a su aplicación (ANEXOS I y II - DISP. Nº 1583/15 RPP).-

QUE, desde la aplicación del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación se observaron casos especiales relacionados específicamente a inscripciones de nacimientos como de reconocimientos posteriores, no contemplados taxativamente, por lo que fueron incorporados a la normativa interna vigente, mediante la aprobación del instructivo de procedimiento respecto de los denominados “casos especiales” de inscripciones de nacimientos y reconocimientos posteriores (ANEXO I - DISP. N° 2160/17 RPP).-

QUE, atendiendo concretamente el caso especial en donde la madre de un hijo extramatrimonial fallece antes de realizar la inscripción de nacimiento del mismo y es el supuesto padre quien concurre ante el registro civil para registrarlo, resulta oportuno modificar lo establecido en el ítem Nacimiento - Apartado B) Hijos Extramatrimoniales - Punto 2) Madre Fallecida del ANEXO I de la Disposición Nº 2160/17.-

QUE, asimismo respecto del caso especial donde la madre de un hijo extramatrimonial fallece luego de la inscripción de nacimiento del mismo y con posterioridad el supuesto padre se presente ante el registro civil para para solicitar la inscripción de reconocimiento, corresponde modificar lo establecido en el ítem Reconocimiento Posterior Apartado - B) Reconocimiento Paterno sin presencia de la Madre - Punto 3) Hijo de Madre Fallecida del ANEXO I de la Disposición Nº 2160/17.-

QUE, atento a ello resulta necesario dejar establecido un criterio único y superador de las situaciones descriptas en los puntos anteriores, con el claro propósito de aplicar de manera práctica equitativa y eficaz la normativa vigente.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1: MODIFÍCASE el Punto 2) MADRE FALLECIDA del Apartado B) HIJOS EXTRAMATRIMONIALES - Ítem NACIMIENTO del ANEXO I de la DISPOSICIÓN Nº 2160/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO:

B) HIJOS EXTRAMATRIMONIALES-

2) MADRE FALLECIDA: Si la madre falleciera antes de la inscripción de nacimiento de su PRIMER HIJO y sea el supuesto padre el que concurra ante el Registro Provincial de las Personas para registrarlo, el Oficial Público deberá informarle que ante la imposibilidad de lograr la comparecencia de la madre, la inscripción se realizará consignándose ambas filiaciones aunque el hijo llevara indefectiblemente la COMPOSICIÓN DE APELLIDO, respetando el siguiente orden: Primero el APELLIDO PATERNO seguido del APELLIDO MATERNO, salvo opción de anteposición de apellido materno al paterno; por expresa decisión del progenitor bajo acta labrada por oficial público. Para ello deberá presentar la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad de ambos (permitiéndose la fotocopia del D.N.I. de la madre fallecida), Acta o Partida de Unión Convivencia (si lo tuviesen), Acta o Partida de Defunción de la madre, Certificado Médico de Nacimiento del Recién Nacido. Además se le deberá requerir la presencia de dos testigos: Argentinos, mayores de edad con Documento Nacional de identidad.-

En el ACTA DE NACIMIENTO se deberá consignar los Arts. 64 y 565 de la N° 26.994 y, al dorso del

CERTIFICADO MÉDICO DE NACIMIENTO (que se archiva a perpetuidad en la Oficina Seccional), en la parte inferior y antes de la firma del declarante se deberá consignar la leyenda: "Arts. 64 y 565, - Ley Nº 26.994 - COMPOSICIÓN DE APELLIDO: MATERNO + PATERNO - Madre Fallecida - 1er. Hijo".-

ARTICULO 2: MODIFÍCASE el Punto 3) HIJO DE MADRE FALLECIDA del Apartado B) RECONOCIMIENTO PATERNO SIN PRESENCIA DE LA MADRE - Ítem RECONOCIMIENTO POSTERIOR del ANEXO I de la Disposición Nº 2160/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO POSTERIOR:

B) RECONOCIMIENTO PATERNO SIN PRESENCIA DE LA MADRE.-

3) HIJO (menor de edad, menor pero con edad y madurez suficiente, mayor de edad) DE MADRE FALLECIDA: Para el caso en que se presente únicamente el padre de la persona que será reconocida, sin posibilidad de lograr la comparecencia de la madre a causa del fallecimiento de la misma y tratándose del ÚNICO HIJO de ambos; el Oficial Público deberá requerirle la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, Acta de Nacimiento de la persona que será reconocida. Partida de Defunción de la madre, Documento Nacional de Identidad de la persona que será reconocida (si correspondiese). Además se le deberá requerir la presencia de dos testigos argentinos, mayores de edad con Documento Nacional de Identidad.

El Oficial Público deberá informar al padre que se realizará la inscripción solicitada, debiéndose consignar en el ACTA DE RECONOCIMIENTO la filiación paterna y la persona reconocida llevará indefectiblemente la COMPOSICIÓN DE APELLIDO, con el siguiente orden: Primero el APELLIDO MATERNO seguido del APELLIDO PATERNO, siempre que sea menor de edad (hasta los 12 años de edad).-

En tanto que si la persona reconocida es menor pero con edad y madurez suficiente (de 13 años de edad y hasta los 17 años de edad) o mayor de edad y se encontrara presente al momento de la inscripción, su opinión respecto al orden en la COMPOSICIÓN DE APELLIDO que llevará en adelante deberá ser tenida en cuenta. Para lo cual se redactará un ACTA ACUERDO DE COMPOSICIÓN DE APELLIDO, que deberá contemplar en principio el siguiente orden: Primero el APELLIDO MATERNO seguido del APELLIDO PATERNO; salvo decisión contraria de las partes. Existiendo la posibilidad que la persona reconocida menor de edad pero con madurez suficiente (adolescente) o mayor de edad decida continuar llevando el APELLIDO MATERNO, para lo cual se deberá dejar constancia en un ACTA ACUERDO DE APELLIDO.-

Si el hijo reconocido no se encontrara presente al momento de la inscripción, el Oficial Público informará al padre que se deberá consignar en el ACTA DE RECONOCIMIENTO la filiación paterna y podrá solicitar la ADICIÓN de su apellido al de la madre fallecida. Todo ello sin perjuicio de que la inscripción la inscripción de reconocimiento sea comunicada a la persona reconocida ausente y/o a su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Art. 572 de la Ley N° 26.994. Cumplido lo cual y si existiese la posibilidad de que el padre junto a su hijo reconocido y/o su representante legal comparezcan ante el Registro Provincial de las Personas para manifestar conformidad respecto a la COMPOSICIÓN DE APELLIDO que llevará la persona reconocida en adelante, se deberá redactar un ACTA DE RATIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE APELLIDO; salvo decisión contraria de las partes. Existiendo la posibilidad que la persona reconocida menor de edad pero con madurez suficiente (adolescente) o mayor de edad decida continuar llevando el APELLIDO MATERNO, para lo cual se deberá dejar constancia en un ACTA ACUERDO DE APELLIDO.-

En todos los casos, en el ACTA DE RECONOCIMIENTO se deberá consignar el Art. 64 de la Ley Nº 26.994; debiendo el Oficial Público archivar toda la documental que sirviera de base para la misma.-

ARTICULO 3: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese. ELÉVESE copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno y a la Dirección Nacional del Registro de las Personas. REMÍTASE copias a las Jefaturas de: Departamento Despacho, Departamento Jurídico y de Legalizaciones, Departamento Inspectoría de las Delegaciones. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SOTO

PS13056 V14672

DISPOSICION N° 859/2018.-

POSADAS, 20 de Abril de 2018.-

VISTO: Las disposiciones Nº 013/2012, 739/2014, 1656/2017, 1856/2017, 2286/2017, 2399/2017, 2655/2017, 569/2018 y los Artículos 5°, 6º, 10° y 51º de la ley 26.413 y el Software desarrollado por agentes del área de Informática del Registro Civil en conjunto con informáticos del Centro de Cómputos de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el software de Matrimonio Digital desarrollado por informáticos del Registro Civil en conjunto con desarrolladores del Centro del Cómputos de la Provincia, constituye un soporte logístico digital que pone en funcionamiento un nuevo sistema de registración y expedición de Actas de Matrimonio, en un todo de acuerdo a los requerimientos de la Ley Nacional Nº 26.413, sin perjuicio de las facultades jurisdiccionales exclusivas y excluyentes en materia registral que detentan las Provincias;

QUE, los Artículos 5°, 6º, 10° y 51º de la Ley 26.413, siguientes y concordantes de la Ley 26.413, determina los mecanismos y sistemas de registros e inscripciones, no descartando la modalidad;

QUE, se torna necesario disparar los trámites informáticos y administrativos en las demás oficinas de la Provincia, que, conforme estadísticos elaborados por la Jefatura de Departamento de Inspectoría, ameritan la implementación de la generación del acta de matrimonio de modo digital;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE a las Delegaciones del Registro Civil, cuya Nómina obra en Anexo VII, que forma parte de la presente Disposición, a la confección de las Actas de Matrimonio y su expedición en modo soporte digital y en un todo de acuerdo a las especificaciones de la Ley 26.413 y facultades reglamentarias conferidas por Ley de creación del Registro Civil Provincial.-

ARTICULO 2°: CONMINAR a los Oficiales Públicos y/u operadores de las Oficinas que cuenten con inscripción de Matrimonio en modo soporte digital, a recurrir a la consulta mediante acceso al sistema, como circuito previo a la extracción de fotocopias de las Actas de Matrimonio.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al área de sistemas a rectificar los errores detectados en la confección de las actas digitales, a solicitud del oficial registrador y/u operador, en el término de 48 hs. de su confección, previo cierre del acta y expedición de copia al solicitante. Cumplido el plazo referido, dése cumplimiento al Art. 15 de la Ley 26.413.-

ARTICULO 4°: DISPÓNESE, la obligatoriedad de la confección de las actas en modo digital; en hojas móviles, eliminando el modo manual, debiendo las oficinas cerrar los libros en uso y remitir un Ejemplar a Dirección General para control y posterior archivo en Archivo General del Registro.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REMÍTANSE copia al Sr. Ministro de Gobierno, Dirección Nacional del Registro Civil, Jefatura de Departamento de Inspectoría y Despacho. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. Archívese.-

SOTO

ANEXO VII

DEPARTAMENTO GUARANÍ:

* Monteagudo, Of. N° 2372.-

* Fracrán, Of. N° 2850.-

DEPARTAMENTO ELDORADO:

* Colonia Delicia, Of. Nº 3089.-

* Colonia Victoria, Of. Nº 3077.-

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO:

* Colonia Aurora, Of. N° 3085.-

DEPARTAMENTO OBERÁ:

* Colonia Guaraní, Of. N° 3080.-

DEPARTAMENTO SAN IGNACIO:

* General, Urquiza, Of. Nº 3090.-

DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN DE LA SIERRA:

* Santa María, Of. N° 2238.-

DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN:

* Puerto Leoni, Of. N° 2774.-

SOTO

PS13057 V14672

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

DECRETO N° 009/2018

Garupá, Misiones, 03 de Abril de 2018.-

VISTO: La Ordenanza N° 429/2018, de fecha 28 de Marzo de 2018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la decisión obedece en razón a la renuncia presentada por la Doctora Rosana Alejandra López, D.N.I.: 24.236.883, en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Garupá. Y conforme lo dispone la Ordenanza 148/ 10 y sus modificatorias, se considera pertinente y necesario el Dictado, del presente instrumento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza 429/2018 del día 28 de Marzo del 2018; OTORGAR, el acuerdo previsto en la Ordenanza N° 171/10 para la designación en el Cargo de JUEZ DE FALTAS N° 1 de la Municipalidad de Garupá del Dr. ÁNGEL MATÍAS SANABRIA D.N.I. 29.717.375;

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE, a partir del 28 de Marzo de 2018 en el cargo de Juez Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Garupá en el marco, JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS, con Jurisdicción en dirección en la totalidad, del territorio que corresponde al municipio, al Doctor ÁNGEL MATÍAS SANABRIA, D.N.I. 29.727.375;

ARTICULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario Municipal de Gobierno y Secretario Municipal General.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese. Publíquese, Cumplido Archívese.-

RIPOLL -Peralta - Gadea

PS13058 V14672

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados "EXPTE. 17742/2018 CF S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN ADM. 31/2018, INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".-

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 30 días del mes de Enero del año 2018, se constituye CF S.R.L. Establece su sede social y domicilio legal y fiscal, en calle Jujuy N° 2.120 de la Ciudad de Posadas.-

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

SOCIOS: Don JOSÉ EZEQUIEL GODOY PONCE, D.N.I. N° 41.032.050 C.U.I.L. 23-41032050-9, soltero, con domicilio real en Calle N° 143, Barrio Itaembé Miní, Casa N° 7.128 de la ciudad de Posadas; y Doña BETINA NOELIA STEIN, D.N.I. N° 30.520.840 C.U.I.L. 27-30520840-5, soltera, con domicilio real en Calle Blas Parera N° 6.450 de la ciudad de Posadas.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a la realización por cuenta propia o asociada a terceros la compra y venta de productos electrodomésticos.-

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: JOSÉ EZEQUIEL GODOY PONCE con ciento ochenta (180) cuotas del valor nominal pesos un mil ($ 1.000), BETINA NOELIA STEIN con ciento veinte (120) cuotas del valor nominal pesos un mil ($ 1.000).-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente JOSÉ EZEQUIEL GODOY PONCE.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Publíquese un día.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 19 de Abril de 2018. Diana M. Alfici. Secretaria por subrogación legal.-

PP101482 $ 330,00 V14672

ALPHA GROUP SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 578/1998 ALPHA GROUP SA S/ INSCRIPCIÓN TARDÍA REGISTRO PÚBLICO", Venta de Acciones de la Firma "ALPHA GROUP sociedad Anónima". Escritura Número Cuatrocientos Doce, de fecha 28/09/2017. Comparecen: por una parte; MARIA ROSA ROMERO, fecha de nacimiento 06/06/1957, de 60 años, D.N.I. 13.884.136, CUIT 27-13884136-2, ama de casa, casada en primeras nupcias con Miguel Ramón Romero, domiciliada en Av. Tomás Guido N° 2811; e HILDA AMELIA TROTTA, fecha de nacimiento 19/06/1923, de 94 años, D.N.I. 2.704.670, CUIT 27-2704670-9, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias con Walberto Amado,

domiciliada en Av. Almafuerte 4824; y por la otra, NICOLÁS AMADO SIRY, fecha de nacimiento 27/04/1982, de 35 años, D.N.I. 29.455.456, CUIT 20-29455456-5, de profesión empresario, soltero hijo de RICARDO NESTOR AMADO y MARIA CRISTINA RITA SIRY, domiciliado en calle 125 N° 5140, y SILVANA EDITH KRUK, fecha de nacimiento 18/01/1975, de 42 años, DNI 24.174.783, CUIT 27-24174783-8, de profesión comerciante, soltera hija de Roque Ernesto Kruk y Nelly Elizabeth Kruk, domiciliada en calle 133 A casa N° 9216, todos de la ciudad de Posadas, argentinos nativos, mayores de edad. Intervienen: por sus propios derechos. Y MARIA ROSA ROMERO e HILDA AMELIA TROTTA, Manifiestan: Primero: Que son únicas accionistas de la sociedad denominada "ALPHA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en Avenida Santa Catalina N° 2086 de esta ciudad, (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: MARIA ROSA ROMERO vende a NICOLÁS AMADO SIRY, la totalidad de las acciones que posee en la referida sociedad, es decir 120 (ciento veinte) acciones; clase ordinarias nominativas por el valor de Pesos Doscientos cada una, lo que hace un total de Pesos Veinticuatro Mil ($24.000). Hilda Amelia TROTTA, vende:

A) NICOLÁS AMADO SIRY, la cantidad de 240 (doscientas cuarenta) acciones, clase ordinarias nominativas, por el valor de Pesos Doscientos ($200) por el valor de Pesos Cuarenta y Ocho Mil ($48.000).

B) SILVANA EDITH KRUK, la cantidad de 40 (cuarenta) acciones; clase ordinarias nominativas, por el valor de Pesos Doscientos ($200) por el valor de Pesos Ocho Mil ($8.000). (...). En consecuencia, la participación accionaria de la Sociedad queda constituida de la siguiente manera: a) Nicolás Amado SIRY la cantidad de Trescientos Sesenta acciones (360) acciones, y b) Silvana Edith KRUK, la cantidad de Cuarenta Acciones (40) acciones; lo que hace un total de Cuatrocientas Acciones (400), clase ordinarias nominativas. Asimismo, manifiestan los comparecientes, que modifican los cargos del DIRECTORIO, quedando compuesto e integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: NICOLÁS AMADO SIRY.-

DIRECTOR: SILVANA EDITH KRUK.-

DIRECTOR SUPLENTE: RAÚL EDUARDO IRRAZABAL, (...). Los Sres. NICOLÁS AMADO SIRY, SILVANA EDITH KRUK Y RAÚL ERNESTO IRRAZABAL, D.N.I. 13.558.115, nacido el 10/06/1957, casado, argentino, domiciliado en calle San Luis N° 1225 de esta ciudad, a quien individualizado conforme a lo establecido en el art. 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, manifiestan: que Aceptan los cargos para los cuales fueron designados precedentemente, declarando bajo juramento que no se encuentran en ninguno de los impedimentos previstos en la ley 19.550 y que constituyen domicilio especial en el ya consignado de Av. Santa Catalina Nº 2086 de esta ciudad. (...).

Inscripta bajo el N° 188, Folio N° 778/785, del Libro N° 4, Año 1997.-

DOMICILIO: Avda. Santa Catalina N° 2086, Posadas, Misiones.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 20 de Abril de 2018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP101491 $600,00 V14672

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, Oberá, de Abril DE 2.018. A los mismos fines dispuestos a fs. 185, y en virtud de que se desconoce el paradero actual de HORACIO RODOLFO RAMÍREZ, REITÉRESE el Oficio al Director del Boletín Oficial, a los fines que publique en dicho boletín, por el término de cinco (5) días, lo que a continuación se transcribe: CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, a HORACIO RODOLFO RAMÍREZ, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero; changarín; nacido el día 13 de Agosto de 1.985, en Oberá, Misiones; hijo de Elsa Susana Antúnez y de Carlos Cayetano Ramírez, quien TENDRÁ QUE COMPARECER, bajo apercibimiento de ley, ante este Tribunal en lo Penal N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, Tel. 03755 - 424880, en el horario de 07:00 a 12:00 horas de días hábiles, a los fines de notificarle

la sentencia dictada en autos. Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC15560 E14668 V14672

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RICHARD FERNÁNDEZ a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 15824/2018, en la que se ha dispuesto: Oberá, 11 de Abril de 2018.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado RICHARD FERNÁNDEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de Hurto, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal) Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón (Subrog. Legal), Juez. Oberá 11 de abril de 2018. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC15561 E14668 V14672

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitarle se proceda a Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución la que trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 21 de Diciembre 2018. 1°)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada de Suspensión de Juicio a Prueba formulado a Fs. 124/126 por la Defensora Oficial en favor de TABORDA SOILO ORLANDO, ratificado por, el imputado a Fs. 129.- 2º)- Hágase comparecer a HUGO ALBERTO PIOTROSKI ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del Instituto de la Suspensión del Juicio Prueba. 3°)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis del C. Penal. Notifíquese. Oficiese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario".-

SC15563 E14668 V14672

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° uno, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a Juan Carlos López, con último domicilio en calle Perito Moreno 314 de Oberá, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 87823/17, en la que se ha dispuesto: "Oberá, 13 de Abril de 2018. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JUAN CARLOS LOPEZ , líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados del delito de AMENAZA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado REBELDE (art. 156 del C. P .Penal). Notifíquese. Firmado Dr. Horacio H. Alarcón, Juez Dra. María Alejandra Montenegro, Secretaria.-

SC15569 E14668 V14672

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora MIRTA ELIZABETH BAEZ D.N.I. 23.731.318, para que comparezca y tome vista del Informe Fiscal N° 407/2017 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 389/15 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REND. SUBS. COM. ESC. 242/14 (ABRIL) $ 863 ESCUELA N° 1781 - SAN IGNACIO - MNES". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15575 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lia Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al Señor NESTOR HUGO GAZANO D.N.I. 16.484.840, para que comparezca y tome vista del informe fiscal N° 400/17 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 374/15 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 242/14 (ABRIL) $ 2018 $ 949 ESCUELA N° 131 - CANDELARIA - MNES.". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15576 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lia Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término

de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora MIRTA ELIZABETH BAEZ D.N.I. 23.731.318, para que comparezca y tome vista del Informe Fiscal N° 389/17 recaída en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 340/15 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 242/14 (MARZO) $ 903 ESCUELA N° 1781 - SAN IGNACIO - MNES.". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15577 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora REINERIA LOPEZ D.N.I. 17.877.234, para que comparezca y tome vista del Informe Fiscal N° 1153/15 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1731/15 T.C. ESCUELA N° 526 - COLONIA DELICIA - MISIONES S/ RENDICION SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES RESOLUCION 325/14 (SEPTIEMBRE) $ 857 RES. 325/14 (AGOSTO) $ 857. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15578 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora PATRICIA ANDREA BROLLO D.N.I. 24.274.818, para que comparezca y tome vista de la Sentencia N° 807/17 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 2489/16 T.C. DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. "C" S/REND. SUBS. COM. ESC. 012/15 M.C. E. C. Y T. (NOVIEMBRE/15) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TERMINO". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15579 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lia Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora GLADIS ESTELA PEZOA D.N.I. 21.304.263, para que comparezca y tome vista de la Sentencia N° 746/17 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 2161/16 T.C. DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUR. "C" S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 412/15 M.C.E.C. Y T. (OCTUBRE/15) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TERMINO". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15580 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a GISELA ELIZABETH KNIPP D.N.I. 25.234.239, para que comparezca y tome vista del Dictamen Fiscal N° 1154/2017 T.C. Recaído en "EXPEDIENTE N° 3182/2017 T.C. CARATULADO: ASOCIACION DE ALDEAS INFANTILES S.O.S. REND. SUBS DCTO 959/16- RESOL. 125/16". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15581 E14669 V14673

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría N° 2, a mi cargo, con domicilio en calle Santa Fe N° 1630 - 1er. Piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: marca HONDA, modelo CIVIC SI, sedán cuatro puertas, color NEGRO, dominio colocado GIY-926, chasis N° 93HFA55507Z600096, motor N° K20Z32500535; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos caratulados: "EXPTE. N° 118816/2017 - DIRECCION VERIFICACION DEL AUTOMOTOR S/ REMITE ACTUACIONES REFERENTE A SECUESTRO DE VEHICULO HONDA CIVIC SI, DOMINIO GIY-926". Publíquese por cinco días. Posadas, 18 de Abril de 2018. Dra. Valeria Judith Vignolles. Secretaria.-

SC15590 E14670 V14674

EDICTO: "El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: Que en autos "EXPTE. N° 81/2015 - PARTIDO JUNTOS POR EL CAMBIO S/ TRAMITACION PARTIDO MUNICIPAL", Que tramita por ante este Tribunal, se ha Ordenado, por providencia, La que en su parte pertinente dice: Posadas, 18 de Abril de 2018. Téngase presente el informe elevado por la Actuaria y a los fines de

tratarse la falta de impulso procesal en autos, previo a todo trámite hágase saber a las autoridades del "PARTIDO JUNTOS POR EL CAMBIO" y a sus apoderados, que de no verificarse impulsos procesales conducentes al reconocimiento pretendido en el plazo de diez (10) días, se procederá a decretarse la caducidad de instancia de conformidad con lo normado por los Arts. 312 y 313 del Código Procesal Civil de la Provincia de Misiones, de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Art. 72 de la Ley XI - N° 7. Atento a la falta de gestión de domicilio electrónico, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. Fdo. Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente".-

SC15592 E14670 V14672

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: que en autos "EXPTE. N° 69 AÑO 2015 PARTIDO DEL PUEBLO S/ TRAMITACIÓN PARTIDO MUNICIPAL", que tramita por ante este Tribunal, se ha dispuesto lo siguiente: ...Posadas, 18 de Abril de 2018. Téngase presente el informe elevado por la Actuaria y a los fines de tratarse la falta de impulso procesal en autos, previo a todo trámite hágase saber a las autoridades del "PARTIDO DEL PUEBLO" y a sus Apoderados, que de no verificarse impulsos procesales conducentes al reconocimiento pretendido en el plazo de diez (10) días, se procederá a decretar la caducidad de instancia de conformidad con lo normado por los Arts. 312 y 313 del Código Procesal Civil de la Provincia de Misiones, de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Art. 72 de la Ley XI - N° 7.- Fdo. Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente".-

SC15593 E14670 V14672

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: que en autos "EXPTE. N° 61 AÑO 2015 HONESTIDAD Y PROGRESO S/ TRAMITACIÓN PARTIDO MUNICIPAL", que tramita por ante este Tribunal, se ha dispuesto lo siguiente: ..Posadas, 18 de Abril de 2018. Téngase presente el informe elevado por la Actuaría y a los fines de tratarse la falta de impulso procesal en autos, previo a todo trámite hágase saber a las autoridades del Partido "HONESTIDAD Y PROGRESO" y a sus Apoderados, que de no verificarse impulsos procesales conducentes al reconocimiento pretendido en el plazo de diez (10) días, se procederá a decretar la caducidad de instancia de conformidad con lo normado por los Arts. 312 y 313 del Código Procesal Civil de la Provincia de Misiones, de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Art. 72 de la Ley XI - N° 7. Firmado: Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente.-

SC15594 E14670 V14672

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0034/18 Expediente N° 10044-B-2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "BRAMBILA RUBEN MARIO - S/ CAMBIO TITULARIDAD DE LA VIVIENDA - DOS DE MAYO".- ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la Renuncia de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: "B° 55 VIV DOS DE MAYO III - SECC.2 - MZ. 43 - LOTE 4 - M.B 13, de la localidad de 2 de Mayo", que fuera adjudicada oportunamente a los Sr. BRAMBILA RUBEN MARIO D.N.I. N° 21.811.197, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. SILVIA MARILIN OLIVERA D.N.I. N° 22.762.885, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 2°: FIRME, que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. SILVIA MARILIN OLIVERA D.N.I. N° 22.762.885, al Sr. BRAMBILA RUBEN MARIO D.N.I. N° 21.811.197.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. SILVIA MARILIN OLIVERA D.N.I. N° 22.762.885, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP101408 A Pagar $ 660,00 E14670 V14672

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0109/18 Expediente N° 01076-G/ 2018 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "GOLKE ALEJANDRO JAVIER- RENUNCIA S/ RENUNCIA AL CONDOMINIO VIV. IDENTIF. COMO: OBRA N° 1985 - B° 1759-1985 20 D/08 VIV. E. INF. APOSTOLES III- MNES".- ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la Renuncia efectuada por el Sr. GOLKE ALEJANDRO JAVIER D.N.I. N° 32.041.832.de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: "1985 B° 20 VIV. D/08 - APOSTOLES III (WEMCON S.A.) - SECC. 1- MZ. 580- LOTE 16, localidad de Apóstoles".- ARTICULO 2°: READJUDICAR en su totalidad, la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. RAMIREZ MARCELA ELIZABETH D.N.I. N° 31.857.546 continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 3°: FIRME que

quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. RAMIREZ MARCELA ELIZABETH D.N.I. N° 31.857.546 al Sr. GOLKE ALEJANDRO JAVIER D.N.I. N° 32.041.832.- ARTICULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. RAMIREZ MARCELA ELIZABETH D.N.I. N° 31.857.546, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP101409 A Pagar $ 690,00 E14670 V14672

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SOLIS RAMON FIDEL Y GONZALEZ LAURA PATRICIA: EXPTE NRO: 6743-S/16 - SOLIS RAMON FIDEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0254 - LOTE: 0003 - CASA N° 6475 - B° - 100 VIV. POSADAS CAT. A (NOSIGLIA) - POSADAS (MISIONES).-

PP101426 A Pagar $ 270,00 E14670 V14672

EDICTO. Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, ubicado Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de OJEDA FERMÍN D.N.I. N° 92.685.394 en los autos caratulados "EXPTE. N° 133173/2017 OJEDA FERMÍN S/ SUCESORIO." Publíquese por tres días. Posadas, Misiones 26 de Marzo del 2018. Fdo. Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez Juez. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101433 $ 210,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Familia y Vio. Fliar. de Leandro N. Alem Misiones, Secretaría N° 2, en autos caratulados "EXPTE. N° 38427/16 CORBO JOSE BRUNO Y BERGER ELENA CLARA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA por el término de treinta días para que se presenten herederos y/o acreedores de los Sr. CORBO JOSÉ BRUNO D.N.I. N° 4.464.350 y BERGER ELENA CLARA D.N.I. N° 1.056.431 a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, Mnes., 27 de Marzo de 2018. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP101440 $ 270,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercia, laboral de Familia y de Violencia Familiar de Leandro Alem, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín, de esta ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de los Sres. MIGUEL OMELCHENCO, D.N.I. N° 7.474.236, Y FEDOSIA MELNIK, D.N.I N° 4.183.609 para que comparezcan a esta a derecho, en los autos: "EXPTE N° 79690/2017 OMELCHENCO MIGUEL Y MELNIK FEDOSIA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Leandro N. Alem…de…2018. Fdo. Dra. Carina Sviercz. Secretaria.-

PP101445 $300,00 E14670 V14672

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente, a cargo del Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Secretaría Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 106380/2017 PEREZ RAMON S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. RAMON PEREZ a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente (Mnes.), 28 de Marzo de 2018. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP101446 $360,00 E14670 V14672

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANICETO BARBOZA, LE 7.463.316, y UBALDINA DEL VALLE, DI 6.830.455 EXPTE. N° 12.207/2014 S/SUCESORIO. Publíquese tres (3) días. Posadas, 04.de Febrero de 2015. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP101447 $150,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.3, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 segundo piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE N° 639/1988 ESCOBAR FELICIANO S/ SUCESION", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. ESCOBAR FELICIANO, D.N.I. N° 7.463.297.Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dra. Georgina López

Liva. Juez. Posadas, 06 de Abril de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP101448 $300,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2º piso, en autos: "EXPTE. Nº 146665/2017 RAMIREZ AURELIANO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores, del Sr. AURELIANO RAMIREZ L.E. Nº 2.591.028 a comparecer a estar a derecha. Publíquese por tres (03) días. Posadas, 13 de Abril de 2018. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP101449 $ 240,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la III Circunscripción Judicial de. Misiones; a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez Por Subrogación legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Patricia E. Natalizio, sito en calle Brañas N° 85 de Puerto Iguazú, Mnes.; CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALVARENGA MIGUEL ANGEL en los autos caratulados: "EXPTE. 83197/ 2017 ALVARENGA MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Publíquese por tres días. Puerto Iguazú (Mnes.), 18 de Abril de 2018. Dra. Patricia E. Natalizio. Secretaria.-

PP101450 $ 350,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de Treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art.727 Del C.P.C. Y C.F. Y V) a acreedores y/o herederos de CERIOLI ANTONIO D.N.I. N° 12.898.720, a que comparezcan a estar a derecho, en autos Caratulados: "EXPTE. N° 135298/2017 CERIOLI ANTONIO S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Oberá, 13 de Abril de 2018. Ecaterina Donchenko. Secretaria.-

PP101452 $ 300,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Catalina N° 1735 P.B., de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucia Nercolini, de esta Ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE. N° 79346/2015 TOLEDO HECTOR ARTURO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de tres días a herederos y/o acreedores TOLEDO ARTURO HECTOR D.N.I. N° 7.552.035, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 22 de Agosto de 2017. Dr. Luis Alberto Pacheco. Secretario.-

PP101469 $330,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 1° Piso, ciudad de Posadas, provincia de Misiones, CITA al Sr. ORDAKONSKI, LEON, de Nacionalidad ARGENTINA, TITULAR DEL D.N.I N° 18.570.406., para que en el término de Cinco Días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 93123/16-, LETRA "V", BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES". Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2017. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

SC15596 E14671 V14672

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Tercera Circunscripción Judicial, Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio Piris C. Da Motta, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Natalizio Patricia Elena sitio en Brañas N° 85, Puerto Iguazú, Misiones, hace saber la resolución recaída en autos: "EXPTE. N°88152/2017 OJEDA PASCUAL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" que en sus partes pertinentes dice:// PUERTO IGUAZU, MNES, 22 de Noviembre de 2017... DECLARESE ABIERTO el Juicio Sucesorio del Sr. OJEDA PASCUAL D.N.I. N° 13.728.880 y de la Sra. ARGUELLO VERA CORDULA ALODIA D.N.I N° 93.178.517 llamándose a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicaran por el término de tres días y bajo las formalidades de la Ley en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la provincia (El Territorio o Primera Edición) (Art.727, inc.2 del CPCCF y VF). - Dr. Petronio C. Piris Da Motta. Juez.-

PP101393 $510,00 E14671 V14673

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, Segundo Piso, de

Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 11555/2018 ACOSTA MARCO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Sr. ACOSTA MARCO, D.N.I. N° 17.024.796, por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Notifíquese. Posadas, 28 de Marzo de 2.018. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP101454 $ 180,00 E14671 V14673

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 039/18 - "EXPTE. N° 09919-S-2017 SOSA MIRTA ELSA S/ CAMBIO TITULAR DE VIVIENDA POSADAS" ARTICULO 1 HACER LUGAR a la Renuncia efectuada por el Sr. SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 12.207.936 de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: "240/91- B° 156 V. COOP. ÑANDE ROGA II - Sección: 14 - Chacra: 187 - Manzana: 10 - Lote : 1, Monob.: 2 - Esc. 6 - Depto. A - de 3 dormitorios en la localidad de Posadas", a favor de la Sra. ELSA MIRTA SOSA D.N.I. N° 16.512.535.- ARTICULO 2°: READJUDICAR en su totalidad, la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. ELSA MIRTA SOSA D.N.I. N° 16.512.535 continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 3°: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. ELSA MIRTA SOSA D.N.I. N° 16.512.535 al Sr. SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 12.207.936.- ARTICULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. ELSA MIRTA SOSA D.N.I. N° 16.512.535, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP101456 A Pagar $ 690,00 E14671 V14673

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. CYNTHIA LOURDES MEYER, Secretaría N° 2, sito en Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Mnes.; en EXPTE. 115344/2017 ARAUJO JULIO ELIAS S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante ARAUJO JULIO ELIAS, D.N.I. N° 33.074.832 Fara que dentro de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Mnes., 05 de Abril de 2018. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP101457 $ 330,00 E14671 V14673

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 (2° Piso) de Posadas. CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días contados desde su última publicación, a herederos y/o acreedores de GERARDO DOMINGO BALBUENA (D.N.I. 11.858.863) para estar a derecho en "EXPTE. N° 147875/2017 - BALBUENA GERARDO DOMINGO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, 18 de Abril de 2018. Dra. Silvana Bacigano. Secretaria.-

PP101458 $ 270,00 E14671 V14673

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina N° 1735 planta baja de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en autos caratulados: "EXPTE. N° 13245/12 ROMERO ANGELA BEATRIZ C/ BONI JOSE Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" CITANDO a herederos y/o sucesores del Sr. BONI JOSE 7.468.706 y/o quienes se considere con derechos respecto del inmueble ubicado en el municipio de Garupá Misiones individualizado como: Lote 6 de la fracción "A" Lote 1 - fracción B - nomenclatura catastral Depto. 04 - Mun. 35 - Secc. 005 - Chac.000 Mz. 0048 Parc. 003 - inscripto ene el registro de la propiedad inmueble al tomo 67 folio real matricula N° 37.839 para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 04 de Abril de 2018. Diana M. Alfíci. Secretaria.-

PP101459 $ 380,00 E14671 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Carla López sito en avenida Santa Catalina N° 1735 Segundo piso de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en autos caratulados: "EXPTE. N° 56181/2017 GOMEZ RAIMUNDA C/ INMOBILIARIA POSADAS S.A. S/ ESCRITURACION" respecto del inmueble determinado como: Paraje Santa Ines - Lote C2 - Lotes 2463, 264 y r 1 - Manzana 54 - Lote 15

NOMENCLATURA CATASTRAL DEP. 04 - MUN. 35 - SECC. 009 - CHC. 0000 - MZ. 0090 - PARC. 0016 P.I. N° 073155. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Dpto. Capital, Provincia de Misiones Folio Real Matrícula N° 28.502 - Folio real Matrícula N° 28503 - Folio real Matrícula N° 28.504; a fin de que comparezca LA INMOBILIARIA POSADAS a estar a derecho al quinto día de la publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 06 de Abril de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP101460 $ 340,00 E14671 V14672

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA AMELIA YUBA, D.N.I. Nº 2.328.695 en los autos: "EXPTE. N° 18232/2018 YUBA MARÍA AMELIA S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos: "EXPTE. N° 111068/2016 MAESE JOSE MATIAS S/ SUCESORIO", Publíquese por tres días. Posadas Misiones, 19 de Abril de 2.018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101462 $ 350,00 E14671 V14673

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1 Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carmen Liliana Bertolotti Secretaría Única, CITA en el plazo de cinco (05), días para que comparezca a estar a derecho al Sr. RICHARD MICHAEL MENDOZA D.N.I. N° 35.006.342 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art- 147 y 148 del CPCYC EXPTE N° 16882/ 2017 "I". Publíquese por dos días. Posadas, 24 de Agosto de 2017. Dra. Mónica N. Barrera, Secretaria.-

PP101463 $ 160,00 E14671 V14672

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Karina N. C. Sequeira, sito en Calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Ciudad de Eldorado, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por tres días en los autos caratulados "EXPTE. N° 114648/2017-BIEDLER MARIA LIDIA S/SUCESORIO", que CITA a Herederos y Acreedores de la Sra. MARIA LIDIA BIEDLER, D.N.I. N° 17.598.830, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por tres días.- Eldorado. Mnes. 16 de Abril de 2018. Karina N.C. Sequeira. Secretaria.-

PP101466 $390,00 E14671 V14673

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Norberto Ariel Korol, sito en Calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Eldorado Misiones, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por Dos (2) días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 118031/2017-ARANDA JOSEFA ADELAIDA C/DURIAN HERMANN y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que CITA a los demandados Sres. HERMANN DURIAN, GERTRUDIS CLARA WERNER DE ERIKSEN, ELSA FRIDA WERNER DE ZETTELMANN, MATILDE DURIAN DE HOFMOKEL Y ANTONIETA DURIAN y/o sus herederos o titulares de los inmuebles determinados como: FRACCION K-3 - Manzana III - Lote 40 y 41, Colonia Eldorado, Cdad. Eldorado, Municipio y departamento Eldorado, Provincia de Misiones; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia Misiones (Lote 40) Departamento Eldorado (06) Tomo 2 Folio 121 Finca 243 - Eldorado.- Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Mun. 30 - Secc. 008 - Chac. 0000 - Manz. 0031 Parc. 0018 - Partida Inmobiliaria N° 2039, y (Lote 41) Departamento Eldorado (06) - Tomo 2 Folio 116 Finca 238 - Eldorado. Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 Mun. 30 - Secc. 008 - Chac. 0000 - Manz. 0031 Parc. 0019 - Partida Inmobiliaria N° 2040; el resultante es el LOTE A, con una Superficie de: 0 Has. 46 As. 67 Cas.; y/o quienes se crean con derecho sobre los mismos, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en él (Arts. 344). (Arts. 147, 148 y 149 del CPCC.F y VF.). Publíquese por Dos (2) días. Eldorado, Mnes., 08 de Febrero de 2018. Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

PP101467 $580,00 E14671 V14672

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIVERO Y HORNOS, D.N.I. 4.383.990 EXPTE. N° 4192/2012 S/SUCESORIO. Publíquese tres (3) días. Posadas, 28 de Junio de 2012. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP101474 $150,00 E14671 V14673

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 30094/ 17- SILVA MARIO RUBEN SI SUCESIÓN AB-INTESTATO"; CITA y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don SILVA MARIO RUBEN D.N.I. N° 8.408.069.- Publíquese Edictos por tres días. Jardín América, Misiones, 9 de Marzo de 2018. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP101475 $270,00 E14671 V14673

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GODOY DA SILVA JUAN MARÍA D.N.I. N° 44.540.232, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 141841/2017 ALARCÓN MAURO MARCELO -TROCHE JORGE EDUARDO - DOLDAN ROQUE RAÚL - FRANCO DIEGO IVAN S/ ROBO CALIFICADO". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 09 de Marzo de 2.018. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dr. Recalde Ángel Gustavo, Secretario".-

SC15572 E14672 V14676

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la ultima publicación respecto al paradero del ciudadano ZARZA HÉCTOR FABIAN - D.N.I. N° 37.747.827, con último domicilio en (Calle Av. Libertad v San Agustín, B° Los Trabajadores de esta Ciudad de Pto. Iguazú. Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionarsele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. N° 128862/17 - BENITEZ DANIEL - GORGUEZ NESTOR, JULIAN S/ ROBO. (Art. 156 del C.P.P).- María de las Mercedes Ravasi. Secretaria".-

SC15573 E14672 V14676

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la primera publicación, a el Sr. LOPEZ BOLAÑO ANGELO DAVID, Cedula de Identidad colombiana Nº 1.088.305.260, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos EXPTE N° 95140/2017 caratulado "KACZMAREK JOEL FRANCO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 28 de Marzo de 2018. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario".-

SC15574 E14672 V14676

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. AIRALA CRISTIAN EDUARDO, D.N.I. N° 41.301.844, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 92201/2017 ALVAREZ JUAN RAMON S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL Y AMENAZA". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 27 de Marzo de 2018. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario".-

SC15582 E14672 V14676

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1,... Posadas Misiones, 04 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art. 59 Inc. 3º y Art. 62 Inc. 2º del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la imputada en autos YANSAT MIRIAN ROSELVA de filiación ya consignada en autos, (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P), en orden al delito de USURPACION (Art. 181 inciso 1º del Código Penal Argentino).- NOTIFÍQUESE, OFICIESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, FIRME QUE FUERE ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC15583 E14672 V14676

EDICTO: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTO, Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 025. //SADAS, 19-ABR-2018. VISTO lo solicitado por la Empresa "HORIANSKI" de SERGIO EDUARDO HORIANSKI y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: PRORROGASE HASTA EL 01-09-2018, LA HABILITACIÓN PROVISORIA del coche Interno N° 295, Dominio EHH-756, Marca Mercedes Benz, modelo 2.004, Motor N° 45925110760426, Chasis N° 9BM6642384B351121, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado. DENTRO del término mencionado, la Empresa deberá presentar a esta Subsecretaría, la Inspección Técnica y Póliza de seguro actualizadas.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas hasta la fecha mencionada.- Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC15585 V14672

EDICTO: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTO, Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 041. //SADAS, 20-SEP-2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "CRUCERO DEL NORTE S. R. L." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 28-03-2.027, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, el coche Interno N° 1129, Marca Volvo, modelo 2.012, Motor N° D12784511D1E, Chasis N° 9BVR2J721CE381373, Dominio LBI - 390, y HABILITASE HASTA EL 28-03-2.028, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, el coche Interno N° 1136, Marca Mercedes Benz, modelo 2.013, Motor N° 457.916-U-0978093, Chasis N° 9BM634061DB886597, Dominio MQM - 419, para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS ASFALTADOS.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA: Cumplido, RESERVESE por Mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada.- Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC15586 V14672

EDICTO: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTO, Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 042. //SADAS, 20-SEP-2017. VISTO lo solicitado por la Empresa "CRUCERO DEL NORTE S.R.L." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 19-04-2.026, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, las siguientes unidades: Interno N° 1065: Marca Volvo, Modelo 2.011, Motor D1278412919DIE, Chasis 9BVR2J721BE380562, Dominio JNE - 974; e Interno Nº 1089: Marca Volvo, Modelo 2.011, Motor DI2784286DIE, Chasis 9BVR2J725BE380958, Dominio KFJ - 193; e Interno Nº 1106: Marca Volvo, Modelo 2.011, Motor D1278429D1E, Chasis 9BVR2J729BE380986, Dominio KJI - 354; HABILITASE HASTA EL 19-04-2.025, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, la unidad: Interno Nº 1100: Marca Volvo, Modelo 2.010, Motor D127837490115, Chasis 9BVR2J7249E354919, Dominio IWS - 865; HABILITASE HASTA EL 19-04-2.028, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, las siguientes unidades: Interno Nº 1138: Marca Volvo, Modelo 2.013, Motor 457.916-U-0977547, Chasis 9BM634061DB883827, Dominio MQM - 415; e Interno Nº 1139: Marca Volvo, Modelo 2.013, Motor 457.91641-0973063, Chasis 9BM634061DB886458, Dominio MQM - 417; HABILITASE HASTA EL 19-04-2.029, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, las siguientes unidades: Interno Nº 2000: Marca Mercedes Benz, Modelo 2.014, Motor 457.916-U-0986671, Chasis 9BM634061EB925178, Dominio NWQ - 101; e Interno Nº 2001: Marca Mercedes Benz, Modelo 2.014, Motor 457916U0986491, Chasis 9BM634061EB924315, Dominio NWM - 454; para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado.- Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC15587 V14672

EDICTO. "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1... ///-Sadas, 26 de Noviembre del 2013 AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) SOBRESEER a los imputados la Sra. MENDOZA ELIZABETH LUCIANA INES y al Sr. GUILLERMO MELLO, en las presentes actuaciones en función del Art. 326 Inc. 2° del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC15589 E14672 V14676

EDICTO: "Tribunal Penal N° 2, sito en la calle San Martín N° 1432 (ex 533), Posadas, ... Posadas, Misiones, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Tribunal Penal N° 2: Dr. Roque Martín González, Dr. Angel Dejesus Cardozo, y el Dr. Eduardo D'orsaneo...". SENTENCIA N° 45/16. I) SE DECLARE PRESCRIPTA LA ACCIÓN PENAL en lo referente a la imputación a CHAPARRO LONGINA DEL ROSARIO de la supuesta comisión del delito de HURTO (Art. 162 del Código Penal). II) SOBRESEER A CHAPARRO LONGINA DEL ROSARIO de la imputación referida en el precedente punto I) por aplicación del Art. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal, sin costas, conforme al Art. 29 Inc. 3° del Código Penal y Art. 338 y 340 Inc. d) del Código Procesal Penal. III) NOTIFÍQUESE... Fdo. Dr. Roque Martín González, Dr. Angel Dejesus Cardozo, y el Dr. Eduardo D`orsaneo. Dra. Maia Schelling. Secretaria".-

SC15591 E14678 V14676

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, Palacio de Justicia de la ciudad de Posadas, en los autos: "EXPTE. N° 1134/87 BANCO DEL IGUAZU S.A. S/ QUIEBRA", hace saber a los interesados que se ha presentado proyecto de distribución de Fondos de Fs. 14.472/14.474. Publíquese por dos días. Posadas - Misiones, 16 de Abril de 2018. Diana M. Alfíci. Secretaria.-

PP101477 $ 140,00 E14672 V14673

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única sito en avenida Santa Catalina 1735 piso 2° de Posadas; CITA y EMPLAZA por cinco días a contar desde la última publicación del presente a: JUAN CARLOS PALCZEWICZ, para que comparezca a estar a derecho en "EXPTE. NRO. 4438/2010 BAREIRO VÍCTOR ORLANDO C/ SZELIGA DE PALCZEWICZ MARIA Y/O HEREDEROS S/ USUCAPIÓN", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente en autos. Publíquese por dos días. Posadas, 04 de Diciembre de 2017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP101478 $ 180,00 E14672 V14673

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1.735 Segundo piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes BURZMINSKI RODOLFO D.N.I. 3.362.892 y SLOBAYEN PAULINA L.C. 6.827.269, en autos caratulados "EXPTE N° 92980/ 2017 BURZMINSKI RODOLFO Y SLOBAYEN PAULINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 10 de Abril de 2018. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP101479 $ 270,00 E14672 V14674

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial No 7 sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 -2° Piso de Posadas Mnes, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días al Sr. VICENTE ANASTIACIO GONZALEZ D.N.I. Nº 11.222.658 quien deberá presentarse en los autos caratulados "EXPTE. N° 84981/2016 CARDOZO TERESA MERCEDES Y OTROS C/ BRUNNER JUAN GASTON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", que tramita por ante ese Juzgado. Posadas, 13 de Marzo del 2.018. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP101481 $ 180,00 E14672 V14673

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 de la Dra. Karina Sequeira, sito en Gral. Lavalle 2093 piso 30 de Eldorado (Misiones), CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de FARNHOLC ADOLFO CRISTIAN, D.N.I. N° 7.554.859, para que en treinta días lo acrediten en autos "EXPTE N° 62507/16 FARNHOLC ADOLFO CRISTIAN S/ SUCESORIO", Publíquese edicto por tres días. Eldorado, Mnes., 19 de Octubre de 2.017. Dra. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP101483 $ 300,00 E14672 V14674

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en avenida Mitre N° 2358 - 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos "EXPTE. N° FPO 3694/ 2017 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GÓMEZ, LORENA GRISELDA S/ EJECUCIONES VARIAS", CITA y EMPLAZA a la Sra. LORENA GRISELDA GÓMEZ, D.N.I. N° 32.178.664, para que comparezca a tomar intervención en este proceso, en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art.145 y 531, Inc. 2° del C.P.C. y C.). Publíquese

por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Posadas, 05 de Marzo de 2018. Dra. Felicitas M. Bire Barberan. Secretaria.-

PP101484 $ 140,00 V14672

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR FABIÁN BARRIOS, D.N.I. 21.092.520 (EXPTE. N° 10.749/2018... S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 10 de Abril de 2018. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP101485 $ 50,00 V14672

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Oberá Secretaría II, de a Segunda Circunscripción Judicial de Misiones sito en calle Ecuador 1465 ,en los autos caratulados EXPTE N° 110846/2017 MONTIEL MARIA ELISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de Doña MONTIEL MARIA ELISA. Publíquese por tres días Oberá Misiones; 03 de Abril de 2018. Sofía Ester Soltys. Secretaria.-

PP101486 $180,00 E14672 V14674

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ PRYTZ NILSSON, D.N.I. Nro. 14.335.359, para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderle en los autos- caratulados: "EXPTE. NRO. 6855- AÑO 2.017- PRYTZ NILSSON LAURA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por Tres días, Oberá, Misiones, 22 de Febrero de 2018. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP101487 $270,00 E14672 V14674

EDICTO: Juzgado Provincial de Primera Instancia en, Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Gamberale De Perez (Por Subrogación Legal), Secretaría Única a mi cargo sito en Av. Santa Catalina 1735 Planta Baja de la ciudad de Posadas, Misiones; CITANDO a los demandados ANGST MARGARITA - JUAN ANGST ERNA ALBERTINA WOLSHINK DE ANGST - CARLOS ENRIQUE ANGST - ERNA MARÍA ANGST; para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer su derecho en autos "EXPTE. N° 26560/2015 ANGST CARLOS DANIEL C/ ANGST MARGARITA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes para que los representen en el proceso (Art 340, y Cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos días. Posadas, 18 de Abril de 2018. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP101488 $260,00 E14672 V14673

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco días a la Sra. GALLINAR CLOTILDE DE SOUZA, D.N.I. 00.090.082 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir identificado como: DPTO. CAPITAL, SECC. 005, MZ. N° 60, PARCELA 10, LOTE N° 17, CH. LETRA "E", FOLIO REAL MATRÍCULA N° 34842, para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer su derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso. En los autos: "EXPTE: 13797/2013 BRANCO MARISA NOEMÍ C/ GALLINAR CLOTILDE DE SOUSA MACHADO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Publíquese por día. Posadas, 23 de Febrero 2018. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP101490 $160,00 V14672

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ELENA BARRIOS, LC 4.449.979 EXPTE. N° 99.910/2017 S/SUCESORIO. Publíquese tres (3) días. Posadas, 20 de diciembre de 2017. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP101492 $150,00 E14672 V14674

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en el "EXPTE. N° 74254/2017 - VELÁZQUEZ, ADELA ALICIA S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por Treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA ALICIA VELAZQUEZ D.N.I. N° 06.128.287. Publíquese tres días. Posadas, (Mnes.), 19 de Abril de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101497 $210,00 E14672 V14674

CONVOCATORIAS

LA CACHUERA S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

SE CONVOCA a los Señores Accionistas de "LA CACHUERA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sito en Av. Rademacher N° 2.653 de la Ciudad de Posadas, el día 11 de Mayo de 2.018 a las 9:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Anexos, según Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio N° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2.017.-

3. Consideraciones y destino de las utilidades del Ejercicio.-

4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.-

5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.-

NOTA: De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos.-

MARÍA VICTORIA SZYCHOWSKI. Presidente.-

PP101303 $ 850,00 E14668 V14672

PRESTADORES SANATORIALES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Se convoca a los señores accionistas de PRESTADORES SANATORIALES S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Mayo del 2018, a las 15:30 horas, en primera convocatoria en su sede social sita en Tucumán Nº 2143, de Posadas, Misiones y para las 16:30 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA;

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban la presente Acta.-

2. Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el artículo 234 inciso 1), de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31/12/2017.-

3. Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31/12/2017.-

4. Consideración de los honorarios del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31/12/17.-

5. Consideración de la gestión del directorio.-

6. Elección de un (1) síndico titular y un (1) suplente por finalización de mandato.-

Asistencia: Para asistir a la asamblea se dará cumplimiento al Art. 238 de la Ley 22903 y modificaciones, sobre depósitos de Acciones.

Quórum: se dará cumplimiento al Art. 243 ley 19550, y ley 22903, Art. 21 del Contrato Social.

Dr. ROBERTO A. BORATTI. Presidente.-

PP101398 $ 1.250,00 E14668 V14672

CLUBES ASOCIADOS PROGRESO ROWING INDEPENDIENTE (C.A.P.R.I.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

SEÑORES ASOCIADOS: La Comisión Directiva de CLUBES ASOCIADOS PROGRESO ROWING INDEPENDIENTE (C.A.P.R.I.) Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 27 de Mayo de 2018, en la sede de Hipólito Irigoyen N° 2735 de la Ciudad de Posadas a las 9:00 horas (Art. 44 y 45 y Concordantes del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Informar a los Asociados sobre los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo establecido en el Estatuto Social, de conformidad a lo dispuesto por el ART. 23 del DTO. 1820/74 de la Ley 645/72.-

2) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-

4) Lectura y aprobación o modificación de los Estados Contables, Memoria e informe del órgano de Fiscalización, del ejercicio Económico finalizado el 30 de Noviembre de 2017.-

NOTA: De conformidad con el Articulo 48 del Estatuto Social, si a la hora estipulada en la

convocatoria no se reuniera la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, se esperaran treinta minutos y la Asamblea se llevara a cabo cualquiera sea el número de Socios presentes.-

RAMON RUBEN HORRISBERGER. Presidente. RAUL ERNESTO GADEA. Secretario.-

PP101453 $ 510,00 E14671 V14673

COLEGIO DE OPTICOS DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva del Colegio de Opticos de Misiones convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo del año 2018 a las 16.00 Hs en la sede, sito en Rivadavia 1642 5° "E" Edificio Mercurio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Elección de dos colegiados para refrendar el Acta.-

2- Lectura y consideración de Memoria y Balance al 31/12/2017.-

3- Informe de Revisores de Cuentas.-

CELSA R. GONZALEZ. Presidente.-

PP101480 $ 90,00 V14672

CAPROME
ASUNCIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES
C O N V O C A T O R I A

El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME), CONVOCA a la realización del acto eleccionario para el día 13 de Junio de 2018 de 9.00 a 17.00 hs. a fin de elegir, por finalización de mandatos de integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia, para la asunción de las nuevas autoridades a partir del 01 de Julio de 2018: PRESIDENTE, UN VOCAL TITULAR Y UNO SUPLENTE POR ZONA ALTO PARANÁ, UN VOCAL TITULAR Y UNO SUPLENTE POR ZONA CENTRO Y UN MIEMBRO TITULAR Y UNO SUPLENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA POR CADA ZONA. El voto será secreto y obligatorio, por sistema de lista completa, teniendo cada afiliado que no registre atrasos, derecho a un voto. Las urnas funcionarán una en cada zona de salud y se habilitarán urnas volantes en las localidades donde tengan su domicilio real declarado más de cuatro afiliados con derecho a voto. Oportunamente se publicará horario de votación por localidades. En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 466/06 corresponde que intervenga en la realización del acto eleccionario la Junta Electoral designada por Asamblea Extraordinaria de fecha 06/06/2015, integrada de la siguiente manera: Juntas Electorales de Distrito: Zona Sur: Pte. Dr. Ruben Carlos Ayres, Vocales Titulares: Dr. Fretes Gallo, Luis Emilio; Dr. Meier Alberto Zona Centro Pte. Dr. Abbate, Miguel Angel Titulares: Dr. Caram, Roberto Walter; Dr. Morales, José Orlando; Junta Zona Alto Paraná:-Pte. Dr. Rodriguez, Guillermo Raúl, Titulares: Goya, Jorge Luis, Dr. Meza, Dante Javier JUNTA ELECTORAL CENTRAL: Titulares: Dr. Ayres, Rubén Carlos; Dr. Segura, Eduardo Italo, Dr. López, Daniel, Dr. Rodriguez, Guillermo Raúl y Dr. Abbate, Miguel Ángel. La Junta Electoral Central funcionará en Colón 1628 4to piso, de Lunes a Viernes de 12.00 a 13.00 hs., Las Juntas Electorales de Distrito funcionarán exclusivamente el día del acto eleccionario en: Zona Sur en Colón 1628 4to piso; la de Zona Centro en Berutti N° 1250, Oberá, y la de Zona Alto Paraná en Paraguay 1542, Eldorado. Al efecto de la elección, los padrones se exhibirán en los Círculos Médicos Zona Sur, Zona Centro y Zona Alto Paraná, en la sede de la CAPROME, en el Colegio Médico de la Provincia y en el Consejo de Veterinarios de la Provincia de Misiones, a fin de que los interesados soliciten las modificaciones al mismo que consideren pertinentes y abonen deudas existentes, desde el 2 de mayo de 2018 hasta el 22 de mayo de 2018. Las listas de candidatos podrán presentarse de lunes a viernes de 12.00 hs. a 13.00 hs., desde el día 2 de mayo de 2018 y hasta el día el 22 de mayo de 2018 a las 12.00 hs., en la sede de la Junta Electoral Central. Deberán ser presentadas por lista completa en los formularios que se proveerán.

HECTOR EMILIO GALIAN. Presidente.-

ENRIQUE CHATELET. Secretario.-

PP101489 $960,00 E14672 V14673

LICITACIONES

CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: Construcción de edificio en B.O.P. N° 57 de 25 de Mayo - Dpto. 25 de Mayo - Provincia de Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/18 (USCEPP N° 08/18).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.591.084,90.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 155.910,85 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 23/05/2018.-

HORA: 10:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC15548 E14663 V14672

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
M.H.F.O. Y S.P.
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLAMASE a LICITACION PÚBLICA N° 73/15 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

“CENTRO CIVICO” - PUERTO RICO - Mnes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.937.132,11 (Pesos Catorce Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Dos Con 11/100)

PRECIO DEL PLIEGO: $14.000,00 (Pesos Catorce Mil).-

FECHA DE APERTURA: 09 de Mayo de 2018.-

HORA DE APERTURA: 10,00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección General De Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 piso - Posadas Tel. (0376) 4 447530- 4 447526-

ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. De Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° piso - Posadas Tel. (0376) 4-447528-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General De Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 3 piso - POSADAS - Tel. (0376) 4- 447586-4-447486 (0376) 4-447528.-

SC15588 E14669 V14672

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 12/18.-

APERTURA: 10/05/18.-

HORA: 08:30 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA JUNIN Y TUCUMAN

OBJETO DEL LLAMADO:

EXPTE: 6220-093/18 RESOLUCION: N° 735/18.-

“PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS EN NIÑOS DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2018”

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PUBLICA SITO EN JUNIN Y TUCUMAN.-

SC15584 E14670 V14672

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

La Municipalidad de Leandro N. Alem, Realiza el Llamado a la Licitación Pública Nº: 001/2018.-

(Ord. Nº 002/2018) para la Adquisición de VEHICULO AUTOMOTOR TIPO MINIBUS, 0 Km último modelo de fabricación, nuevo sin uso, con capacidad para 16 personas.-

FECHA DE APERTURA: 09-05-2018.-

HORA: 09:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Intendencia Municipal Municipalidad De Leandro N. Alem – Mnes.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Leandro N. Alem Mnes. 25 de Mayo Nº 187, Tel. 03754-422755 interno Nº 1007 “Dirección de compras y contrataciones”

VALOR DEL PLIEGO: $ 3000 (Pesos Tres Mil).-

PP101464 A Pagar $360,00 E14670 V14672

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
LA MUJER Y LA JUVENTUD
PROVINCIA DE MISIONES

EXPEDIENTE 5000-013-18-MDSMyJ -			**Apertura de Sobres**	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/18			**Fecha**	**Hora**
ANEXO 1	U.Sup.	Leche	15/5/2018	08:00
ANEXO 2	S.A.Soc.	Leche Sin TACC	15/5/2018	08:00
ANEXO 3	S.A.Soc.	Leche	15/5/2018	08:00
ANEXO 4	S.Mujer	Leche	15/5/2018	08:00
ANEXO 5	U.Sup.	Azucar	15/5/2018	10:00
ANEXO 6	S.A.Soc.	Azucar	15/5/2018	10:00
ANEXO 7	S.Mujer	Azucar	15/5/2018	10:00
ANEXO 8	U.Sup.	Cocinas Centralizadas - Pollo	16/5/2018	08:00
ANEXO 9	U.Sup.	Comedores Descentralizados - Pollo	16/5/2018	08:00
ANEXO 10	U.Sup.	Pollo para ONG's	16/5/2018	08:00
ANEXO 11	S.Mujer	Pollo	16/5/2018	08:00
ANEXO 12	U.Sup.	Cocinas Centralizadas - Cárnicos	16/5/2018	08:00
ANEXO 13	U.Sup.	Comedores Descentralizados - Cárnicos	16/5/2018	08:00
ANEXO 14	U.Sup.	Cárnicos para ONG's	16/5/2018	08:00
ANEXO 15	S.Mujer	Cárnicos	16/5/2018	08:00
ANEXO 16	U.Sup.	Programa Fortalecimiento Alimentario Nutricional	16/5/2018	10:00
ANEXO 17	U.Sup.	Módulos Alimentarios	16/5/2018	10:00
ANEXO 18	S.A.Soc.	Módulos Alimentarios	16/5/2018	10:00
ANEXO 19	S.A.Soc.	Módulos Alimentarios Sin TACC	16/5/2018	10:00
ANEXO 20	S.Juv.	Módulos Alimentarios	16/5/2018	10:00
ANEXO 21	S.Mujer	Hogares y Guarderías de Menores – Art. Limpieza	17/5/2018	08:00
ANEXO 22	U.Sup.	Artículos de Limpieza	17/5/2018	08:00
ANEXO 23	U.Sup.	Merenderos – Panificados	17/5/2018	10:00
ANEXO 24	U.Sup.	Cocinas Centralizadas – Panificados	17/5/2018	10:00
ANEXO 25	U.Sup.	Comedores Descentralizados – Panificados	17/5/2018	10:00
ANEXO 26	S.Mujer	Hogares y Guarderías de Menores – Panificados	17/5/2018	10:00
ANEXO 27	U.Sup.	Cocinas Centralizadas - Víveres Secos	18/5/2018	08:00
ANEXO 28	U.Sup.	Comedores Descentralizados – Víveres Secos	18/5/2018	08:00
ANEXO 29	U.Sup.	Víveres Secos para ONG's	18/5/2018	08:00
ANEXO 30	S.Mujer	Hogares y Guarderías de Menores – Víveres Secos	18/5/2018	08:00
ANEXO 31	U.Sup.	Cocinas Centralizadas -Víveres Frescos	18/5/2018	10:00
ANEXO 32	U.Sup.	Comedores Descentralizados – Víveres Frescos	18/5/2018	10:00
ANEXO 33	U.Sup.	Víveres Frescos – Verduras para ONG's	18/5/2018	10:00
ANEXO 34	S.Mujer	Hogares y Guarderías de Menores – Víveres Frescos	18/5/2018	10:00
ANEXO 35	U.Sup.	Colchones y Frazadas	21/5/2018	08:00
ANEXO 36	S.Ec.Soc.	Artículos de librería	21/5/2018	08:00
ANEXO 37	U.Sup.	Chapas	21/5/2018	08:00
ANEXO 38	S.D.Soc.	Leche, Aceite y Azucar Prog. H0	21/5/2018	10:00

Total 38 (treinta y ocho) Anexos
Valor de los pliegos **por Anexo $** 2.500 (pesos dos mil quinientos)
Retiro de pliegos (**se debe presentar constancia ACTUALIZADA de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado**), Entrega de ofertas y Apertura de sobres en la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social
Ch.172, Centro Cívico, Edif. 2, Piso 2 -Posadas - Misiones

SC15595 E14670 V14672